



Numero de boletin: 30035

Fecha: 06/08/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

82660---ACUERDO 2570 / 2021 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2021-08-02
82650---DECRETO 1656 / 2021 DECRETO / 2021-07-14
82651---DECRETO 1657 / 2021 DECRETO / 2021-07-14
82652---DECRETO 1658 / 2021 DECRETO / 2021-07-14
82653---DECRETO 1659 / 2021 DECRETO / 2021-07-14
82654---DECRETO 1660 / 2021 DECRETO / 2021-07-14
82655---DECRETO 1661 / 2021 DECRETO / 2021-07-14
82649---DECRETO 1663 / 2021 DECRETO / 2021-07-15
82656---DECRETO 1664 / 2021 DECRETO / 2021-07-15
82646---DECRETO 1665 / 2021 DECRETO / 2021-07-16
82647---DECRETO 1666 / 2021 DECRETO / 2021-07-16
82648---DECRETO 1667 / 2021 DECRETO / 2021-07-16
82657---DECRETO 1668 / 2021 DECRETO / 2021-07-16
82659---DECRETO 1669 / 2021 DECRETO / 2021-07-19
82658---DECRETO 1670 / 2021 DECRETO / 2021-07-19

Sección Avisos

239076---GENERALES / DGC DPTO INMUEBLES FISCALES EXPTE 22.713/377/2019
239100---GENERALES / JORGE EDMUNDO LEONE - AFIP
239092---JUICIOS VARIOS / CHRISTIE S.A (E.L) C/. S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO
239053---JUICIOS VARIOS / FERRO SABRINA PAMELA C/ ALMIRON DE TESEIRA ELSA NORA Y OTRO
239088---JUICIOS VARIOS / GALVAN LIDIA ESTER C/ CANTO JOSE MARIA
239094---JUICIOS VARIOS / GARCIA HAMILTON JUAN PABLO S/ QUIEBRA PEDIDA
239044---JUICIOS VARIOS / GUTIERREZ NOELIA GABRIELA C/ J.P. S.R.L. Y OTROS
239098---JUICIOS VARIOS / JUZGADO EN LO CIVIL EN FAM Y SUC DE LA 1ª NOMINACIÓN DEL CRO JUDICIAL DEL ESTE
239091---JUICIOS VARIOS / LAZARTE RAMON ROSA C/ ROJAS GREGORIO
238974---JUICIOS VARIOS / LIZARRAGA LAZARO LEONARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
239051---JUICIOS VARIOS / OLIVARES PABLO ANDRES C/ PANADERIA SALINAS O SUCESION DE COSTILLA JUAN JULIO
239050---JUICIOS VARIOS / PACHADO ROBERTO CARLOS C/ CALVI MARIA PAULA S/ COBRO DE PESOS

239005---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/AUTO AGRO S.A. DE CREDITO
238969---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO
238862---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL
238968---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ANAMAC S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
238951---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- C/BORIA HORACIO VICENTE
239006---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/CALILEGUA S.R.L.
238959---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/CASAL CARLOS ESTEBAN
238965---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/CASASOLA JORGE JULIO
239007---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/ CONSORCIO METROPOLITANO
239040---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DAGNY TAGART S.R.L.
239042---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ EMPRESA GUTIERREZ S.R.L.
238954---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ENERGIAS ECOLOGICAS DEL TUCUMAN S.A.
238843---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTANISLAO MILLER S.A. S/ EJECUCION FISCAL
238842---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FLORIDA 375 S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
239004---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/LIMACHI CONDORI FELIZA
238955---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/MARCHESE DOMINGO MARIO
238960---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/MIZRAHI VINTAGE S.R.L.
238963---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/PAOLINI RICARDO
238966---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/PORTON NEGRO S.R.L.
239038---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ROMANO CLAUDIO FEDERICO
238962---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R C/ROMANO PATRICIA CAROLINA
238958---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANSPORTE AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L.
238956---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/TRANSPORTE AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L.
238964---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN-D.G.R. C/RASGIDO JACINTO FIDEL
239093---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ PATRICIA BEATRIZ DEL VALLE S/QUIEBRA PEDIDA
239045---JUICIOS VARIOS / SANTILLAN JULIO CESAR C/ MAS DANIEL JORGE Y OTROS
239096---JUICIOS VARIOS / VALLEJO EMILIANO DANIEL S/ QUIEBRA PEDIDA
239049---JUICIOS VARIOS / VANEGA XAVIER ALEJANDRO C/ SCANDELLARI DOLORES LUCRECIA
239061---JUICIOS VARIOS / ZAFRA S.A. C/ MIRANDA JUAN
239009---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR LICITACION PUBLICA N° 19/2021
238953---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO LIC N° 06/21
239026---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 16/2021
239106---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 17/2021
239030---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN CONCURSO DE PRECIOS N° 6/2021
239063---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN LIC N° 06/21
238997---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA LIC N° 01/21
239020---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LICITACION PUBLICA N° 35/2021
239101---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MSMT LLAMADO A LIC PUB EXPTE. N°: 125.485/2021
238976---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N° 20/2021
238975---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS LIC N° 01/21

238973---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS LICITACION PUBLICA N° 06/21/M
239001---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS. LIC N° 12/21/O
238950---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS LIC PUB N° 06/21/M
239102---SOCIEDADES / "CARI NONNI S. A. S". CONSTITUCIÓN
239108---SOCIEDADES / COMPUTACION AL TOQUE SRL
239083---SOCIEDADES / EL REY DEL REPUESTO S.R.L.
239114---SOCIEDADES / EMAJU S.R.L.
239090---SOCIEDADES / LABORATORIO DRINAS
239103---SOCIEDADES / LA FLOR S.R.L.
239104---SOCIEDADES / LA FLOR S.R.L.
239105---SOCIEDADES / LA FLOR S.R.L.
239099---SOCIEDADES / OSCAR SANCHEZ LORIA S.A.
239110---SUCESIONES / ALANI RAMON A Y ALVAREZ JOSEFA PE S/ SUCESION - EXPTE. N° 2093/13
239107---SUCESIONES / ALBORNOZ ADELMA SABINA
239111---SUCESIONES / ALVAREZ CARLOS ALBERTO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 5015/21
239113---SUCESIONES / "ANGEL MIGUEL VEGA Y/O MIGUEL ANGEL VEGA"
239085---SUCESIONES / BARRAZA,NELIDA DEL VALLE
239115---SUCESIONES / COCHA JOSE RUBEN S/SUCESION
239116---SUCESIONES / DORADO RENE ALFREDO DE JESUS
239089---SUCESIONES / GUZMAN SOFIA ESTER S/ SUCESION
239087---SUCESIONES / LAGARTERA,PABLO TOMAS, DNI N° 7025488
239084---SUCESIONES / LOPEZ CARLOS RENE S/ SUCESION - EXPTE. N° 9534/20
239082---SUCESIONES / MALDONADO JOSE RAFAEL S/ SUCESION - EXPTE. N°7682/21
239112---SUCESIONES / "PONCE DE LEON DOMINGO AUGUSTO - BURCKWARDT MARIA ELENA S/
SUCESION
239097---SUCESIONES / "RUIZ PEREZ ANTONIO - CID DECIMA ROSARIO PETRONA - RUIZ HILDA
MODESTA S/ SUCESION
239086---SUCESIONES / SALANITRI,MARTA, DNI N° 4418121
239109---SUCESIONES / TELLO ROBERTO ROLANDO
239095---SUCESIONES / VICENTE PEDRO GONZALEZ

ACUERDO 2570 / 2021 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2021-08-02

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 2.570, del 02/08/2021.-

VISTO:

El Expediente N°. 708-270-CFG-21, en el que obra Informe N°. 2 correspondiente al período marzo/abril de 2020 referido al Monitoreo del Pasivo Provincial, confeccionado por el Departamento de Contadores Fiscales de este Organismo de Control; y

CONSIDERANDO:

Que el presente trabajo se realiza sobre los informes que suministra y confecciona la Contaduría General de la Provincia. Se trabajo con Estado de Situación Patrimonial y Balances mensuales que revisten el carácter de provisorios e inmodificables según lo indicado por la Resolución N° 290 (CGP) del 27 de diciembre de 2012, hasta que se produzca el cierre de la Cuenta de Inversión.

En cumplimiento de dicho cometido, el Departamento de Contadores Fiscales elaboró el informe aludido en el Visto, el que se compone de cinco anexos, cuya discriminación es la siguiente:

Anexo I Composición analítica de las obligaciones a pagar correspondientes al período de referencia Pasivo Provincial-, contenida en los Cuadros N° 1 y 2 que integran el Anexo I (fs. 19/26).

Anexo II Detalla los conceptos conciliatorios entre lo informado en los Registros de la Contaduría General de la Provincia y los números expuestos en el trabajo de monitoreo del bimestre de referencia (fs. 27/30).

Anexo III - Cuadro informativo sobre los pagos efectuados en conceptos de intereses del pasivo provincial correspondiente al período de este informe (fs. 31/32).

Anexo IV Gráfico de la evolución del pasivo provincial durante el presente ejercicio (fs. 33/34).

Anexo V Composición de pasivo provincial (fs. 35/36).

Que como conclusión de la labor realizada por los Contadores Fiscales, se estima que el Pasivo Provincial asciende al 28/04/20 a la suma de \$52.196,08 (expresado en millones de pesos).

Que el importe de intereses pagados durante el 2° Bimestre de 2020 fue de \$619.465.750,36.

Que analizada la metodología; evaluar los trabajos elaborados por Contadores Fiscales, verificando y analizando los procedimientos empleados, las técnicas aplicadas y la documentación fuente utilizada para la elaboración del trabajo, se concluye que fue correctamente elaborado y que los montos determinados para los diferentes conceptos incluidos son razonables. En virtud de ello, deberán extraerse las pertinentes copias y autenticadas que sean por Secretaría General, pasarán a formar parte del presente Acuerdo, el que será puesto en conocimiento del Poder Ejecutivo y de la Honorable Legislatura de la Provincia.

Por ello, este Cuerpo se expide señalando la razonabilidad de las cifras incluidas en el informe de los Contadores Fiscales para el Monitoreo del Pasivo Provincial que abarca el período marzo/abril de 2020.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
ACUERDA

ARTICULO 1º: APROBAR el Informe N°. 2º/20 referido al Monitoreo del Pasivo Provincial correspondiente al período: marzo/abril de 2020 elaborado por el Departamento de Contadores Fiscales, en el que se estima que al 28/04/20 el Pasivo Provincial asciende a la suma de \$52.196,08 (expresado en millones de pesos); y los intereses pagados durante dicho bimestre fueron de \$619.465.750,36.

ARTICULO 2º: DISPONER que por Secretaría General se extraigan las copias pertinentes, las que debidamente autenticadas formarán parte del presente Acuerdo. Cumplido, deberá ponerse en conocimiento de lo actuado al Poder Ejecutivo de la Provincia y a la Honorable Legislatura, según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Aviso número 82650

DECRETO 1656 / 2021 DECRETO / 2021-07-14

DECRETO N° 1.656/3 (SH), del 14/07/2021.

EXPEDIENTE N° 387/170-T-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales del Sr. Eliseo Blas Pérez, en virtud del derecho a la movilidad reconocido mediante Sentencia de marzo de 2021, dictada en el juicio: "Pérez Eliseo Blas c/ Provincia de Tucumán S/Amparo (Expte. N° 374/19), tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 el área correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social practica actualización del haber vigente a Diciembre 2020, conforme Decreto N° 810/3 (SH) del 31/03/2021, que aprueba la Distribución Analítica de los gastos del personal de la Caja Popular de Ahorros, según Acta Acuerdo de ABAPPRA- Asociación Bancaria- que autoriza el pago del incremento de haberes al personal, determinando que corresponde modificar el concepto de "Asignación Mensual y Personal" (código 040-556) del señor Pérez en la suma de \$185.234,02.

Que a fs. 16 y 17, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa correspondiente, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)-2009 y su modificatorio N° 1115/3 (ME)-2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs.18, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 19, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1264 del 07 de julio de 2021, adjunto a fs. 21/22 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$185.234,02) a favor del señor Eliseo Blas Pérez, en su carácter de actor en el juicio: "Pérez Eliseo Blas c/ Provincia de Tucumán S/Amparo (Expte. N° 374/19), de conformidad con lo determinado por Sentencia de marzo de 2021, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo Sala III°.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1657 / 2021 DECRETO / 2021-07-14

DECRETO N° 1.657/3 (SH), del 14/07/2021.

EXPEDIENTE N° 389/170-DJ-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de retroactividades post sentencia a favor de la señora Elvira del Valle Soria, Jubilada Transferida a la Nación, en su carácter de coactora del juicio "Scalora María Trinidad y otras c/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 250/17", y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 359 del 30 de julio de 2019, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, recaída en el juicio mencionado, reconoce a la actora el derecho a la movilidad en el beneficio previsional.

Que a fs. 11 el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia por el período comprendido de agosto de 2019 a febrero de 2021, incluidos los SAC correspondientes, e informa que corresponde el pago a la Sra. Soria por la suma de \$81.851,99.

Que a fojas 16 y 17, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia a la señora Elvira del Valle Soria, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 18, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 19 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1226 del 1 de julio de 2021, adjunto a fojas 21/22, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago a la señora Elvira del Valle Soria, coactora del juicio "Scalora María Trinidad y otras c/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo - Expte. N° 250/17", Jubilada Transferida a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia -por el período comprendido de agosto de 2019 a febrero de 2021, incluidos los SAC correspondientes, por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$81.851,99) todo conforme a la planilla de liquidación adjunta a foja 11 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82652

DECRETO 1658 / 2021 DECRETO / 2021-07-14

DECRETO N° 1.658/3 (SH), del 14/07/2021.

EXPEDIENTE N° 729/170-DJ-2017.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales del Sr. Antonio Isaías Bunader, en virtud del derecho a la movilidad reconocido mediante Sentencia N° 221 del 12 de mayo de 2017, dictada en el juicio: "Bunader Antonio Isaías y otros c/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 427/14), tramitado ante la (Excma. Cámara Contencioso Administrativo Sala II°, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 76 el área correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social practica actualización del haber vigente a Diciembre 2020, conforme Decreto N° 810/3 (SH) del 31/03/2021, que aprueba la Distribución Analítica de los gastos del personal de la Caja Popular de Ahorros, según Acta Acuerdo de ABAPPRA- Asociación Bancaria- que autoriza el pago del incremento de haberes al personal, determinando que corresponde modificar el concepto de "Asignación Mensual y Personal" (código 040-556) del sr. Bunader en la suma de \$71.577,79.

Que a fs. 79 y 80, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa correspondiente, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)-2009 y su modificatorio N°1115/3 (ME)-2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de presupuesto a fs. 81, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 82, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1216 del 30 de junio de 2021, adjunto a fs. 84/85 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$71.577,79) a favor del señor Antonio Isaías Bunader, en su carácter de actor en el juicio: "Bunader Antonio Isaías y otros c/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 427/14), de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 221 del 12/05/2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1659 / 2021 DECRETO / 2021-07-14

DECRETO N° 1.659/3 (SH), del 14/07/2021.

EXPEDIENTE N° 738/374-TGP-2020 y Agr.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la cancelación de los Cheques de Pago Diferido detallados a foja 1 de estas actuaciones, denunciados por robo, correspondiente al pago efectuado por el Ministerio de Desarrollo Social a la firma Sucesión de Kotler Luis Jaime, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 2/3 se encuentra agregada Denuncia Policial efectuada el 02/10/2020, asimismo a foja 4 se acompaña copia de Solicitud de Orden de No Pagar a cargo de un tercero efectuada ante el Banco Macro S.A. con fecha 06/10/2020, adjuntándose a foja 12 nota de fecha 22/10/2020 emitida por el referido Banco donde consta el estado (Bloqueado por Denuncia Policial por robo/hurto) de dichos valores.

Que los Cheques de Pago Diferido corresponden a la Orden de Pago emitida por el Ministerio de Desarrollo Social a favor de la firma antes mencionada por la suma total de \$3.849.000.-, conforme surge de planilla que acompaña Tesorería General de la Provincia fs.19

Que las disposiciones legales que rigen la materia (Ley N° 24.452, Art. 54 y 65, Decreto-Ley N° 5.965/63, Art. 89 -Letra de Cambio-) establecen que, para los supuestos de sustracción, destrucción o pérdida de cheques de pago diferido, el causante podrá iniciar la tramitación judicial pertinente o bien esperar se cumpla el plazo de un año desde el vencimiento del último cheque, sin que existan demandas en contra de la Provincia originadas en la falta de pago de los cheques sustraídos.

Que la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa -foja 26- que fue notificada de la Sentencia dictada el 29/12/2020 por el Juzgado en lo Civil y Comercial Común II en el Juicio: "Suc. Kotler, Luis Jaime s/Cancelación (Especial)" (Expte. 3072/20), que hace lugar a la demanda y ordena la cancelación de los cheques allí detallados; la publicación respectiva; la notificación al Banco Macro S.A. y al librador de los cheques y la citación a los interesados para que deduzcan oposición al procedimiento.

Que en merito a la documentación acompañada y a lo informado por la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado de fs. 26/27 y 39, indica que no existe objeción legal alguna para proceder al pago de los valores sustraídos, corresponde adoptar la medida administrativa respectiva.

Por ello, atento lo informado por Tesorería General de la Provincia a foja 14, por Contaduría General de la Provincia a fojas 18 y 23, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 46 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 949 del 19 de mayo de 2021, adjunto a fajas 40/41 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago, por los motivos expuestos en el considerando que

antecede, de la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$3.849.000.-) a favor de la firma Sucesión Kotler Luis Jaime, en sustitución de los Cheques de Pago Diferido denunciados por robo, correspondiente al pago efectuado por el Ministerio de Desarrollo Social a la firma Sucesión Kotler Luis Jaime, conforme a siguiente detalle:

Cheque N°	Importe	Vencimiento
15447631	- \$427.700.-	- 22/12/2020
15447632	- \$427.700.-	- 23/12/2020
15447633	- \$493.600.-	- 21/01/2021
15447634	- \$500.000.-	- 22/01/2021
15447635	- \$500.000.-	- 23/01/2021
15447636	- \$500.000.-	- 22/02/2021
15447637	- \$500.000.-	- 23/02/2021
15447638	- \$500.000.-	- 24/02/2021

ARTICULO 2°.- Autorízase, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo precedente, a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor de la firma Sucesión de Kotler Luis Jaime, por la suma y el concepto antes indicado, sin imputación presupuestaria.

ARTICULO 3°.- Instrúyese a la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que disponga la creación del Fondo de Terceros que corresponda y que la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA efectúe la transferencia de fondos desde la Cuenta N° 36000060097029/1 hacia la Cuenta N° 36000020085139/4, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$3.849.000.-), y comunique al Banco Macro S.A. la baja de los Cheques de Pago Diferido N° 15447631; N° 15447632; N° 15447633; N° 15447634; N° 15447635; N° 15447636; N° 15447637 y N° 15447638 que se encuentran en la base de datos de la citada entidad financiera.

ARTICULO 4°.- Autorízase a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA a proceder a dar de baja los Cheques de Pago Diferido N° 15447631; N° 15447632; N° 15447633; N° 15447634; N° 15447635; N° 15447636; N° 15447637 y N° 15447638.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1660 / 2021 DECRETO / 2021-07-14

DECRETO N° 1.660/3 (SH), del 14/07/2021.

EXPEDIENTE N° 1445/170-DJ-2016 y Agdos.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales del Sr. Luis Alberto Morán, en virtud del derecho a la movilidad reconocido mediante Sentencia N° 149 del 08 de abril de 2016, dictada en el juicio: "Morán Luis Alberto c/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 356/14), tramitado ante la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 146 el área correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social practica actualización del haber vigente a Diciembre 2020, conforme Decreto N° 810/3 (SH) del 31/03/2021, que aprueba la Distribución Analítica de los gastos del personal de la Caja Popular de Ahorros, según Acta Acuerdo de ABAPPRA- Asociación Bancaria- que autoriza el pago del incremento de haberes al personal, determinando que corresponde modificar el concepto de "Asignación Mensual y Personal" (código 040-556) del señor Morán en la suma de \$96.979,24.

Que a fs. 150 y 151, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa correspondiente, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)-2009 y su modificatorio N° 1115/3 (ME)-2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 152, el Departamento Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 153, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1259 del 07 de julio de 2021, adjunto a fs. 155/156 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$96.979,24) a favor del señor Luis Alberto Morán, en su carácter de actor en el juicio: "Morán Luis Alberto c/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 356/14), de conformidad con lo determinado por Sentencia de fecha 08/04/2016, de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1661 / 2021 DECRETO / 2021-07-14

DECRETO N° 1.661/3 (SH), del 14/07/2021.

EXPEDIENTE N° 728/170-DJ-2017.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales de la Sra. Nélide Cesárea Aybar, en virtud del derecho a la movilidad reconocido mediante Sentencia N° 221 del 12 de mayo de 2017, dictada en el juicio: "Bunader Antonio Isaías y otros c/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 427/14), tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 55 el área correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social practica actualización del haber vigente a Diciembre 2020, conforme Decreto N° 832/3 (SH) del 19/05/2020, que aprueba la Distribución Analítica de los gastos del personal de la Caja Popular de Ahorros, según Acta Acuerdo de ABAPPRA- Asociación Bancaria- que autoriza el pago del incremento de haberes al personal, determinando que corresponde modificar el concepto de "Asignación Mensual y Personal" (código 040-556) de la señora Aybar en la suma de \$45.914,29.

Que a fs. 59 y 60, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa correspondiente, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH) su modificatorio N° 1115/3 (ME)-2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de presupuesto a fs. 61, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 62, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1266 del 07 de julio de 2021, adjunto a fs. 64/65 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$45.914,29) a favor de la señora Nélide Cesárea Aybar, en su carácter de coactora en el juicio: "Bunader Antonio Isaías y otros c/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 427/14), de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 221 del 12/05/2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1663 / 2021 DECRETO / 2021-07-15

DECRETO N° 1.663/3 (ME), del 15/07/2021.

EXPEDIENTE N° 384/320-L-2021 y agregado.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Intendente de la Municipalidad de Burruyacú remite a la Secretaría de Estado de Obras Públicas el Decreto Municipal N° 126 de fecha 12/05/2021, por el cual se aprueba la documentación técnica del proyecto: "Planta de Tratamiento y Red Colectora Cloacal de la Municipalidad de Burruyacú", elaborado por la Secretaría de Estado de Obras Públicas de esa Municipalidad y elevado a consideración del ENOHSA (Ente Nacional de Obras Hídricas de la Nación), al cual la Gerencia Técnica de dicho organismo le otorgó la No Objeción Técnica , y

CONSIDERANDO

Que dicho proyecto tiene como objetivo mejorar el sistema de recolección y tratamiento de aguas residuales domiciliarias en el Municipio, mejorando la calidad de vida de la población de la ciudad, señalando que los terrenos en los que se ejecutará la obra (red y planta de tratamiento) se encuentran libres de ocupantes y destinados al uso público, contando el Municipio con los recursos materiales y humanos necesarios para la operación posterior del servicio y en consecuencia solicita se lleve a cabo el proceso de licitación pública de la ejecución de la obra tan importante para dicho Municipio (fs. 01).

Que a fs. 02/189 se agrega la documentación técnica elaborada por la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Municipalidad de Burruyacú, que consta de: Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Ambientales, Memoria Descriptiva de Redes y Lagunas, Memorias de Cálculo, Cómputos y Presupuestos de Redes y Lagunas, Presupuesto Oficial, Análisis de Precios, Plan de Trabajos, Curva de Inversión y Planos.

Que se agrega a estas actuaciones: Decreto N° 126 de la Municipalidad de Burruyacú de fecha 12/05/21, que aprobó la documentación técnica de la obra (fs. 190); Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales (fs. 191/203); Pliego de Condiciones Legales Particulares elaborado por el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (SePAPyS) suscriptos por el Ingeniero Diego López García, Subdirector de Asesoramiento y Gestión Técnica de la SEOP (fs. 204/242); nota de factibilidad del suministro de EDET SA de fecha 12/05/2021, por el término de 3 (tres) meses y nota de fecha 23/03/21 donde consta que la documentación presentada cuenta con la "No Objeción Técnica" por parte del ENOHSA (fs. 245).

Que se acompaña en las presentes actuaciones el Acuerdo Marco PROARSA (Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario) para la ejecución de la obra "Planta de Tratamiento y Red Colectora", Provincia de Tucumán, y su Reglamento 2020 (fs. 246/261), suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Provincia de Tucumán, por el cual las partes acuerdan la ejecución de la obra citada.

Que el Acuerdo mencionado, establece en la Cláusula Quinta que, una vez analizada la documentación remitida y recibida la notificación de "No Objeción", el organismo provincial que actúe como Ente Ejecutor deberá dar inicio al procedimiento de la contratación correspondiente, la que deberá realizarse de

acuerdo con la normativa vigente en la jurisdicción.

Que fs. 262/263 el Subdirector de Asistencia y Gestión Técnica de la Secretaría de Estado de Obras Públicas informa el presupuesto oficial de la obra, por la suma de \$249.876.459,87; más la suma destinada a Adicionales e Imprevistos (10%) por un monto de \$24.987.645,99 y Gastos de Inspección (2,5%) por un valor de \$6.246.911,49; lo que suma un Presupuesto General de \$281.111.017,35.

Que se adjunta copia de plano de Mensura para expropiación del terreno (fs. 264); copia de Ley N° 8649, que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Monte Caseros, Departamento Burruyacú, con la identificación registral y catastral allí indicada, para ser destinado a la construcción de la "Planta de Tratamiento y Red Colectora Cloaca! de la Municipalidad de Burruyacú" (fs. 265/266); y documentación relacionada con la toma de posesión del terreno (fs. 267).

Que a fs. 268/269 el Subdirector de Coordinación Operativa de la SEOP indica la imputación presupuestaria del gasto.

Que emite dictamen favorable la Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Obras Públicas (fs. 270/271).

Que por Resolución N° 444/3(SO), del 22/06/21 (fs. 272/274), la Secretaría de Estado de Obras Públicas toma razón del Decreto Municipal N° 126 de fecha 12/05/2021.

Que mediante Acuerdo del Tribunal de Cuentas N° 2.144, del 30/06/2021, se dispuso devolver las actuaciones a origen a fin de que se adjunte el acto administrativo por el cual la SEOP es designada como Ente Ejecutor con las competencias respectivas para llevar adelante el procedimiento de contratación de la obra, atento a lo dispuesto por la Cláusula Quinta del Acuerdo Marco PROARSA que establece "... recibida la NO OBJECCIÓN, el Organismo provincial que actúe como ENTE EJECUTOR deberá dar inicio al procedimiento de la contratación correspondiente" (fs. 282/283).

Que la Sra. Secretaria de Estado de Obras Públicas solicita, a fs. 285, el dictado del acto administrativo pertinente que designe a la Secretaría de Estado de Obras Públicas como Ente Ejecutor con competencia para llevar adelante el procedimiento de contratación y ejecución de la obra: "Planta de Tratamiento y Red Colectora Cloacal de la Localidad de Burruyacú-Tucumán", a fin de dar cumplimiento con lo requerido por el Honorable Tribunal de Cuentas mediante Acuerdo N° 2144, del 30/06/2021, de fs. 282/283.

Que en el marco de lo allí establecido y a los fines de dar cumplimiento a lo señalado por el Acuerdo del Tribunal de Cuentas N° 2144 del 30/06/2021, resulta necesario el dictado del acto administrativo por el cual se designe a la Secretaría de Estado de Obras Públicas del Ministerio de Economía como Ente Ejecutor, con las facultades establecidas en el Acuerdo Marco citado.

Por ello, en me rito al Dictamen Fiscal N° 1289 de fecha 12/07/2021 obrante a fs. 289/291,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas como Ente Ejecutor con las competencias respectivas para llevar adelante el procedimiento de la contratación de la Obra "Planta de Tratamiento y Red Colectora Cloacal de

la Localidad de Burruyacú- Tucumán" con las facultades establecidas en el Acuerdo Marco PROARSA (Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario) destinado a la ejecución de la obra "Planta de Tratamiento y Red Colectara", Provincia de Tucumán, y su Reglamento 2020 (fs. 246/261) suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Provincia de Tucumán.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82656

DECRETO 1664 / 2021 DECRETO / 2021-07-15

DECRETO N° 1.664/3 (SH), del 15/07/2021.

EXPEDIENTE N° 998/222-G-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de Graneros, por la suma de \$48.000.000.- destinado a la continuidad del plan de obras que se detallan a fojas 1 de estos actuados, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por Dirección General de Presupuesto a foja 5, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1297 del 13 de julio de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Graneros, por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$48.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de Graneros, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1665 / 2021 DECRETO / 2021-07-16

DECRETO N° 1.665/1, del 16/07/2021.

EXPEDIENTE N° 103/115-D-2021.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica gestiona la convalidación y autorización para emitir una Orden de Pago, a favor de la firma Aero Centro S.A., con domicilio en Avenida Autopista Internacional N° 555, Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, Luque, Paraguay, por los trabajos que debieron realizarse en la aeronave Cessna Citation Bravo 550, Matrícula LV-BEU, de la Provincia, por la suma total de U\$S 35.447,58 (dólares estadounidenses treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete con cincuenta y ocho centavos), más los gastos de transferencia bancaria, por un monto de \$15.000.- (pesos quince mil), encuadrando el gasto en lo establecido por Ley Nro. 9.197, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el señor Director Provincial de Aeronáutica señala que la tripulación informó acerca de una anomalía en el tren de nariz y durante la inspección de la aeronave se determinó que el actuador y el switch del tren de nariz se encontraban con problemas de contracción y el indicador de tren arriba estaba fuera de servicio, por lo que debió ser reemplazado.

Que a fs. 2 el Habilitado de la Dirección citada emite informe de su competencia, y a fs. 3 se agrega el informe elaborado por el Mecánico Aeronáutico de la repartición, respecto a las anomalías detectadas en el tren de nariz de la aeronave, en ocasión de realizarse la inspección en el taller de Aero Centro S.A. en Paraguay.

Que a fs. 4 se adjunta Factura Nro. 001-001-0016036 de fecha 21/05/2021, por un monto total de U\$S 35.447,58.- (dólares estadounidenses treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete con cincuenta y ocho centavos), emitida por la firma Aero Centro S.A.

Que a fs. 6 emite informe favorable Contaduría General de la Provincia y a fs. 14 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que atento a lo dictaminado por la Fiscalía de Estado a fs. 10/12 (Dictamen Nro. 1.223/2021), corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado, apruébase el gasto y autorízase a la Dirección Provincial de Aeronáutica, a emitir una Orden de Pago para cancelar la Factura Nro. 001-0010016036 de fecha 21/05/2021, por un monto total de U\$S 35.447,58.- (dólares estadounidenses treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete con cincuenta y ocho centavos), emitida por la firma Aero Centro S.A., con domicilio en Avenida Autopista Internacional N° 555, Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, Luque, Paraguay, por los trabajos que se realizaron en la aeronave Cessna Citation Bravo 550, Matrícula LV-BEU, de la Provincia, y abonar

la suma de \$15.000.(pesos quince mil) en concepto de gastos de transferencias, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1º a la Jurisdicción 8, SAF GSGG-Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Unidad de Organización 615 Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Subparciales: 333 por U\$S 35.447,58.- (dólares estadounidenses treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete con cincuenta y ocho centavos), y 355 por \$15.000,00.- (pesos quince mil), Fuente de Financiamiento 10 -Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General año 2021. El SAF deberá tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera, lo dispuesto por la Contaduría General de la Provincia, mediante Resolución N° 161 del 11/08/2009.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1666 / 2021 DECRETO / 2021-07-16

DECRETO N° 1.666/1, del 16/07/2021.

EXPEDIENTE N° 116/115-D-2021.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica, solicita convalidación de lo actuado en relación a la contratación con la firma JFG AIRCRAFT LLC, por la provisión de los repuestos necesarios para la reparación de la aeronave Learjet 60 XR, Matrícula: LV-CKA, propiedad de la Provincia, a tenor de lo informado a fs. 3 por el Ingeniero Aeronáutico de la citada Dirección, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el señor Director Provincial de Aeronáutica encuadra el gasto en lo prescripto por Ley N° 9.197, y a fs. 2 el Servicio Administrativo Financiero indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 3 el Ingeniero Aeronáutico de la citada Dirección eleva el informe de los trabajos que se llevaron a cabo, conforme a los resultados de la inspección Anual realizada a la mencionada aeronave.

Que a fs. 4, se adjunta factura N° 005827 de la firma: JFG AIRCRAFT LLC, con domicilio en 10095 Costa del Sol BLVD Doral, FL33178, Estados Unidos de Norteamérica, por la suma de U\$S 73.474,00.- (Dólares estadounidenses setenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro).

Que a fs. 07 y 08 intervienen Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto, respectivamente, emitiendo informes favorables.

Que atento a lo dictaminado por la Fiscalía de Estado a fs. 10/12 (Dictamen N° 1301/2021), corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalidase lo actuado por la Dirección Provincial de Aeronáutica, en relación a la contratación con la firma JFG AIRCRAFT LLC, con domicilio en 10095 Costa del Sol BLVD Doral, FL33178, Estados Unidos de Norteamérica, por la provisión de los repuestos consignados en la factura N° 005827 de fs. 4, por la suma de U\$S 73.474,00.- (Dólares estadounidenses setenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro), apruébase el gasto y autorizase a la Dirección Provincial de Aeronáutica a emitir la correspondiente orden de pago por el monto arriba mencionado, más la suma de \$15.000,00.- (Pesos quince mil), en concepto de gastos de transferencias, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1° a la Jurisdicción 8, SAF GSGG - Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Unidad de Organización 615 Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Subparciales: 296 por U\$S 73.474,00.- (Dólares estadounidenses setenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro), y 355 por \$15.000,00.- (Pesos quince mil), Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General año 2021. El SAF deberá

tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera, lo dispuesto por la Contaduría General de la Provincia, mediante Resolución N° 161 del 11/08/2009, quedando facultado a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82648

DECRETO 1667 / 2021 DECRETO / 2021-07-16

DECRETO N° 1.667/1, del 16/07/2021.

EXPEDIENTE N° 119/115-D-2021.-

VISTO, que por estas actuaciones el Director Provincial de Aeronáutica solicita la renovación del contrato de obra intelectual con el Ing. Aeronáutico Daniel José Grilli, D.N.I. N° 17.323.180, licencia CPIA 798 y DNA 3188, por el término de (12) meses, a partir del 01/08/2021 hasta el 31/07/2022, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en la necesidad de seguir contando con los servicios de un profesional matriculado que cumpla funciones de supervisión y asesoramiento sobre el mantenimiento de las aeronaves con que cuenta la Provincia.

Que la adquisición por parte de la provincia del avión Learjet 60 XR, matrícula LV CKA, requirió contar para su atención, con personal altamente capacitado y actualizado en la tecnología con que está equipado y que pueda asesorar sobre los trabajos que sea necesario realizar, especialmente en la aplicación del Programa ESP (Eagle Service Plan) de la empresa Pratt & Whitney Canadá.

Que a fs. 03 la Habilitación de la Dirección Provincial de Aeronáutica indica la imputación presupuestaria que atenderá el presente gasto, y a fs. 4/5 se adjunta copia del modelo de contrato a suscribir.

Que al fin de proceder conformidad, se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director Provincial de Aeronáutica, Dn. Luis Antonio Rosa, para que en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia, suscriba con el Ing. Aeronáutico Daniel José Grilli, D.N.I. N° 17.323.180, licencia CPIA 798 y DNA 3188, con domicilio en calle Belgrano N° 779, ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, un contrato de obra intelectual, conforme al modelo que como Anexo pasa a formar parte del presente decreto, en atención a lo considerado precedentemente. ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, en el corriente ejercicio presupuestario, que asciende a la suma total de \$425.000.- (Pesos cuatrocientos veinticinco mil), se imputará a la Jurisdicción 08 SAF GSGG - Servicio Administrativo y financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Unidad de Organización 615, Denominación: DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA, Finalidad/Función 433 Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 Financiamiento 10 - Partida Presupuestaria 300 - Partida Subparcial 349 Bienes y Servicios no Personales, del Presupuesto General 2021, quedando facultada la citada Dirección a emitir las correspondientes Órdenes de Pago. El Servicio Administrativo Financiero de la Dirección Provincial de Aeronáutica, deberá realizar las previsiones correspondientes en el presupuesto 2022, por la suma de \$595.000.- (pesos quinientos noventa y cinco mil), para atender las erogaciones que demanden el cumplimiento de los dispuesto

en el presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82657

DECRETO 1668 / 2021 DECRETO / 2021-07-16

DECRETO N° 1.668/3 (SH), del 16/07/2021.

EXPEDIENTE N° 1001/222-A-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de Juan B. Alberdi, por la suma de \$90.000.000.- destinado a la continuidad del plan de obras que se detallan a fojas 1 de estos actuados, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por Dirección General de Presupuesto a foja 5, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1291 del 13 de julio de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Juan B. Alberdi, por la suma de NOVENTA MILLONES (\$90.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de Juan B. Alberdi, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Partida Subparcial 581 Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunes, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82659

DECRETO 1669 / 2021 DECRETO / 2021-07-19

DECRETO N° 1.669/7 (MS), del 19/07/2021.

VISTO que el señor Secretario de Estado de Participación Ciudadana, Dr. José Néstor Farhat, solicita el uso de tres (3) días hábiles de licencia por Vacación Anual Ordinaria correspondientes al año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido corresponde dictar el pertinente acto administrativo, designando asimismo al funcionario que se hará cargo, del despacho de la mencionada Secretaria de Estado mientras dure la ausencia de su titular. Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 713/1 de fecha 13/12/2019. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Participación Ciudadana, Dr. José Néstor Farhat, a hacer uso de tres (3) días hábiles de licencia por Vacación Anual Ordinaria correspondientes al año 2020, a partir del 21 y hasta el 23 de Julio de 2021 inclusive, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Encargase la atención del Despacho de la citada Secretaria de Estado de Participación Ciudadana, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82658

DECRETO 1670 / 2021 DECRETO / 2021-07-19

DECRETO N° 1.670/3 (SH), del 19/07/2021.

EXPEDIENTE N° 118/385-I-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Desarrollo Productivo solicita un Aporte Financiero No Reintegrable correspondiente al Recurso 17211, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efectos de cubrir necesidades de normal funcionamiento de la institución durante el 3° trimestre del presente ejercicio.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 03, Dirección General de Presupuesto a fs. 04, Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 05 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1294 del 13 de julio de 2021, adjunto a fs. 07 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) cada una para los meses de julio, agosto y septiembre de 2021; quedando autorizada la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 95 Apoyo a Actividades Científicas, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02 - Aportes IDEP, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 551 - Transferencias a Empresas Públicas No Financiera~ para Financiar Gastos Corrientes, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 239076

GENERALES / DGC DPTO INMUEBLES FISCALES EXPTE 22.713/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Dpto. Inmuebles Fiscales

REF.: EXPTE. N°: 22.713/377/2.019: REGULARIZACION DOMINIAL DEL INMUEBLE OCUPADO POR EL JUZGADO DE PAZ DE SIMOCA

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1.025/14(SSG)-78, 482/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG)-82 sobre un inmueble edificado que ocupa EL JUZGADO DE PAZ DE SIMOCA, ubicado en calle 9 de Julio N°: 500, en la localidad de SIMOCA, Departamento SIMOCA.-

Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 47.196, Matrícula Catastral N°: 832, Circ: 2 - Secc: A Manzana: 36 - Parcela: 7. Empadronado a nombre de SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA. Compuesto de una superficie de 941,5551 m2, Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N°: 83.063/2.021 Expte. N° 67.903-2.021.

Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 05 y V 11/08/2021. Aviso N° 239.076.

Aviso número 239100

GENERALES / JORGE EDMUNDO LEONE - AFIP

POR 3 DIAS - AFIP La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Jorge Edmundo LEONE/ DNI 12.450.318, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en División Administrativa de la Dirección Regional Tucumán - Domicilio Junín N° 67 - 7° Piso "F" - Localidad San Miguel de Tucumán - Pcia de Tucumán. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.- E 06 y V 10/08/2021. \$1.089,60Aviso N° 239.100

Aviso número 239092

JUICIOS VARIOS / CHRISTIE S.A (E.L) C/. S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "CHRISTIE S.A (E.L) c/. s/ Z- CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 2588/97, respecto de los cuales se hace conocer la existencia de regulación de honorarios firme y del proyecto de distribución final. Secretaría Concursal Dra. Silvia Viviana Bozikovich, 04 de agosto de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 09/08/2021. Aviso N° 239.092

JUICIOS VARIOS / FERRO SABRINA PAMELA C/ ALMIRON DE TESEIRA ELSA NORA Y OTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de Primera Instancia de la VIIa. Nom. del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán-, Jueza a cargo Dra. Ana María Mena de Bulacio, Secretaría actuaria a cargo del Dr. Enrique G. Sáez y la Dra. Mariel F.V. Melero, se tramitan los autos caratulados: "FERRO SABRINA PAMELA c/ ALMIRON DE TESEIRA ELSA NORA Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1665/19, en los cuales se han dictado las providencias que a continuación se transcriben:"San Miguel de Tucumán, 08 de julio de 2021. Atento lo solicitado, y constancias obrantes en autos, en especial lo informado por el Oficial Notificador y conforme lo dispuesto por el Art. 21 del CPL, dispongo a NOTIFICAR al co-demandado Sr. CORONEL DANIEL BELISARIO, el traslado de demanda ordenado mediante proveído del 11/06/2021 por el término de CINCO DIAS mediante la publicación de EDICTOS, LIBRE DE DERECHOS, en el Boletín Oficial de la Provincia. A sus efectos, proceda Secretaría a LIBRAR OFICIO.MML-1665/19." FDO. DRA. ANA MARIA MENA DE BULACIO - JUEZA-. "San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2021. 1. Atento las constancias de autos y lo solicitado, encontrándose cumplido lo ordenado en el punto 3 del proveído del 30/04/2021. 2. DISPONGO CITAR Y EMPLAZAR a los demandados ALMIRON DE TESEIRA ELSA NORA y a CORONEL DANIEL BELISARIO en los domicilios denunciados, a fin de que en el perentorio término de QUINCE DIAS comparezcan a estar a derecho en la presente causa, constituir domicilio legal y domicilio digital, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts 70 y 75 del CPCC supletorio del fuero y del 22 del CPL. Al mismo tiempo y por igual plazo dispongo correr TRASLADO DE LA DEMANDA para que la conteste, bajo apercibimiento de lo previsto en los Arts. 56, 58, 60 y 61 del CPL. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Proceda Secretaría a transcribir en la cédula a confeccionar los siguientes Arts: 22, 56, 58, 60, 61 del CPL, 70 y 75 del CPCC. Los escritos, instrumentos y documentación a presentar deberán ser ingresados de manera digital en formato PDF. PERSONAL. Notifíquese la presente providencia junto con las providencias del 10/12/2020 y 30/04/2021. 3. Proceda Secretaría a librar cédula al Juez de Paz con jurisdicción en el domicilio denunciado. El Oficial Notificador debe dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 424 del CPCC, el que se transcribirá en la cédula a confeccionar. 4. Tengo por presentado comprobantes de movilidad (2) mediante sistema de pago judicial, cuyo importe corre bajo responsabilidad del letrado presentante. MML-1665/19." FDO. DRA. ANA MARIA MENA DE BULACIO -JUEZA-. "San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2021. 1. Por presentada imagen digital de DNI y CUIL de la actora. Por denunciado número de teléfono personal de la Sra. FERRO SABRINA PAMELA (381-4479066) y del letrado apoderado SOSA LOPEZ (381-4181067). 2. Por cumplido con lo ordenado en los puntos 3 y 4 del proveído del 10/12/2020 3. Atento a lo solicitado dispongo LIBRAR OFICIO al Juzgado Federal, Secretaría Electoral, a fin de que por intermedio de quien corresponda sirva informar sobre el último domicilio que tiene registrado de la Sra. ELSA NORA ALMIRÓN, CUIT 27-11707913-4 y del Sr. DANIEL BELISARIO CORONEL, CUIT N°20-17613620-1. MML- 1665/19." FDO. DRA. ANA MARIA MENA DE BULACIO

-JUEZA-. "San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2020. 1. Por presentada digitalmente boleta de tasa de justicia y juego de bonos profesionales. En mérito al instrumento de poder Ad-Litem acompañado en autos en soporte papel: Tengo al letrado HUGO ALFREDO SOSA LÓPEZ, por presentado en el carácter de apoderado de la Sra. FERRO SABRINA PAMELA. Por constituido domicilio digital n° 23313232549. Otorgo intervención de ley. 2. Por presentada documentación en formato digital. Los originales deberán estar a disposición y ser presentados en la Secretaría del Juzgado en caso de ser requeridos en el plazo que fijaré a tal fin, todo ello conforme los términos previstos el Art. 44 del Anexo- Reglamento de Expediente Digital- Acordada CSJT N° 236/20. 3. En cumplimiento a lo dispuesto por los Arts. 14 y 36 del Anexo Reglamento de Expediente Digital - Acordada CSJT N° 236/20: a. Acompañe impresión digital de: DNI -anverso y reverso- y de CUIL de la actora (en el supuesto de que el CUIL no constara en el DNI). b. Denuncie número de teléfono personal de la actora y del letrado presentante. 4. Atento lo normado por el art. 17 inc. 1° del CPL "notificación en domicilio real" y con el objeto de evitar futuros posibles planteos de nulidad, teniendo presente que en escrito de demanda se denuncia como domicilio el del local comercial de los demandados sito en calle Junín n°138 de esta ciudad, proceda el letrado a denunciar los domicilio reales de las personas físicas demandadas. 5. Sin perjuicio de lo antes dispuesto solicito al letrado SOSA LOPEZ a título de colaboración que además de la presentación digital en formato PDF adjunte el escrito de demanda en archivo de texto. MML-1665/19." FDO. DRA. ANA MARIA MENA DE BULACIO - JUEZA-. A continuación se transcriben los artículos antes mencionados: Art. 22 C.P.L.: "Incomparecencia. Abandono del juicio. Cuando la parte legalmente citada no comparece, las sucesivas notificaciones se efectuarán en los MIÉRCOLES 04 DE AGOSTO DE 2021 - 08:55:21 estrados del juzgado, con excepción de la apertura a prueba, la audiencia de conciliación, la sentencia definitiva y el auto que ordene sacar a remate los bienes embargados. Si el domicilio fuera ignorado, estos actos se notificarán en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Si habiendo comparecido, abandonare el juicio, previa intimación por el término de cinco (5) días, se lo notificará conforme a lo establecido en los párrafos anteriores." Art. 56 C.P.L: "Agregación de la prueba documental. El actor deberá acompañar con la demanda la totalidad de la documentación que obrare en su poder relacionada con el juicio. Si no la tuviera, la individualizará indicando su contenido y el lugar donde se encuentra. El demandado, al contestar la demanda, deberá acompañar toda la documentación que se proponga hacer valer relacionada con el juicio. A este fin y con el escrito de contestación de demanda, podrá solicitar un plazo no mayor de diez (10) días, el que se concederá por una (1) sola vez. Si la documentación no obrara en su poder, indicará claramente el contenido y lugar donde será requerida. La documentación que se presentare u ofreciera fuera de esta oportunidad, no será agregada a los autos ni considerada en la sentencia. La documentación en poder de terceros será requerida en el acto de su ofrecimiento, pudiendo ser agregada conforme a lo dispuesto en la prueba instrumental." Art. 58 C.P.L.: "Traslado de la demanda. Falta de contestación. Presentada la demanda, el juez dispondrá su traslado, emplazando al demandado para que comparezca a estar a derecho y la conteste dentro del término de quince (15) días. En caso de falta de contestación, se presumirán como ciertos los hechos invocados y como auténticos y recepcionados los documentos acompañados a la demanda, salvo prueba en contrario. Esta presunción procederá si el trabajador acreditar la prestación de servicios.

El demandado podrá tomar intervención en cualquier estado de la causa y ejercitar los actos procesales que correspondieran a la misma. En ningún caso su intervención suspenderá o retrotraerá el procedimiento." Art. 60 C.P.L.: "Contenido del responde. Reconvención. La contestación contendrá, en lo aplicable, los requisitos exigidos para la demanda, debiendo oponerse con ella todas las defensas y excepciones de fondo y las que este Código autoriza como de previo pronunciamiento. El demandado deberá reconocer o negar los hechos en que se funda la demanda. Su silencio o respuestas evasivas se interpretarán como reconocimiento. Además, el demandado deberá proporcionar su versión de los hechos, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con los invocados en la demanda, a pesar de su negativa. En la misma oportunidad podrá el demandado deducir reconvención, siempre que tenga conexidad con la demanda. La reconvención y su contestación se regirán por las mismas normas que este Código establece para demanda y contestación." Art. 61 C.P.L.: "Documentación laboral y contable. A partir de la notificación de la demanda, el demandado deberá mantener su documentación laboral y contable a disposición del juzgado, a cuyo efecto informará con el responde el lugar en que se encuentra. Asimismo deberá informar los sucesivos traslados de que fuera objeto durante la sustanciación del proceso. La omisión de este requisito o la falsa información que se proporcione, previo requerimiento judicial, autorizará al juez o tribunal a tener por ciertas las afirmaciones del trabajador o sus causahabientes sobre las circunstancias que deban constar en tales asientos, salvo que se discutiera el monto de las remuneraciones, en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto por la Ley de fondo." Art.70 C.P.C.C.: CONSTITUCION DE DOMICILIO: "En su primera gestión, deberán constituir domicilio dentro del radio que fija la Ley o la reglamentación, debiendo también fijar domicilio digital de acuerdo a lo dispuesto por las normas vigentes. Esta obligación es extensible a toda persona que, por cualquier razón, comparezca ante una autoridad judicial. El domicilio contractual constituido en el de la parte contraria no es eficaz para las notificaciones que deben ser realizadas en el domicilio del constituyente". Art.75 C.P.C.C.: FALTA DE CONSTITUCIÓN. ESTRADOS DEL JUZGADO: "La falta de cumplimiento a la obligación de constituir domicilio implicará que se lo tendrá por constituido en los estrados del juzgado". A continuación se transcribe copia extractada de la demanda: Hugo Alfredo Sosa López, Abogado de la matrícula, con domicilio en calle Lamadrid 377, 7mo oficina "C" de esta ciudad, a V.S. respetuosamente digo: Personería: Conforme lo acredito con Poder Ad-litem que adjunto, soy apoderado para el presente juicio de la Srta. FERRO SABRINA PAMELA, con domicilio en calle B° SOEME Mza 14, Lote 6 de la ciudad de Las Talitas y declarando bajo juramento la autenticidad y vigencia del mandato que oportunamente me fuera conferido. Objeto: Por expresas instrucciones de mi mandante vengo a iniciar acción por Cobro de Pesos por la suma de \$229.783,53 en concepto de indemnización por antigüedad (\$17.813,52), preaviso (\$17.813,52), SAC/preaviso (\$1.484,46), 9 días trabajados de octubre del 2019 (\$5.344,06), integración mes de despido (\$12.469,47), haberes septiembre/2019 (\$17.813,52), SAC proporcional segundo semestre/19 (\$5.937,84), vacaciones proporcionales/2019 (\$5.630,05), indemnización art. 80 LCT (\$53.440,57), indemnización art. 2 Ley 25.323 (\$20.485,55), indemnización art. 8 ley 24.013 (\$30.579,88), indemnización art. 15 Ley 24.013 (\$40.971,10), en contra de ELSA NORA ALMIRON DE TESEIRA, CUIT 27-17613620-1 y de DANIEL BELISARIO CORONEL, CUIT 20-17613620-1, ambos con domicilio en Junín 138 de esta ciudad.

Hechos: Los demandados son quienes figuran como titulares del establecimiento bailable ubicado en calle Junín 138 de esta ciudad, conocido comercialmente con el nombre de "GALACTICA", habiendo sido siempre el ámbito físico de desempeño de tareas de la actora. Que mi mandante ingresó a trabajar para los demandados el día 17/03/2017, no habiendo sido nunca registrada desempeñándose en forma continua e ininterrumpida hasta el cese de la relación laboral producido por despido indirecto por injuria de la patronal comunicado mediante telegrama obrero de fecha 09/10/2017. En cuanto a las tareas se desempeñó como seguridad femenina del establecimiento debiendo estar categorizada como Maestranza "a" del CCT 130/75. La jornada de trabajo que realizaba era de horas 24:00 a 07:00, de viernes a domingos y, en ocasiones, los jueves. La actora percibió en concepto de haberes mensuales la suma de \$2.000,00 correspondientes al mes de agosto/17, último período abonado. Se hace constar que la documentación original se encuentra presentada al expediente en formato digital, la que se puede compulsar a través del portal SAE. Secretaría, 03 de Agosto de 2021.- E 05 y V 11/08/2021. LIBRE DE DERECHOS. Aviso N° 239.053

JUICIOS VARIOS / GALVAN LIDIA ESTER C/ CANTO JOSE MARIA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VIª Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan el juicio caratulado: "GALVAN LIDIA ESTER c/ CANTO JOSE MARIA s/ COBRO DE PESOS" - Expte. N° 1156/19, en el que se ha ordenado notificar al DEMANDADO, el Sr. Canto José María la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, a 26 de Julio de 2021. De las constancias acompañadas por la parte actora (Boletas emitidas por la Dirección General de Rentas de la Provincia) surge el nombre "Canto Juan Carlos" mientras que, la demanda incoada es en contra de "Canto José María", entonces, en virtud de lo informado por el Juzgado Electoral (sobre que el domicilio recae en la manzana "Y") y lo informado por el oficial notificador en fecha 18/06/2021 (de que no existe la manzana "Y") corresponde: córrase traslado de la demanda mediante Edictos en el Boletín Oficial por el término de CINCO días. Déjase constancias que atento a lo dispuesto por el art. 59 CPL, y en razón de notificarse la notificación por Edictos, hágasele saber a la accionada que el término para contestar demanda será de VEINTE (20) días."-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ En cumplimiento con lo establecido por el art. 21 del CPL, se transcribe síntesis del escrito de demanda: Alejandro Vittar Escalante, abogado de la matrícula N°9053 se apersona y, conforme lo acredita con Poder Ad Litem, manifiesta ser mandatario con facultades suficientes de Galvan Claudia Ester, argentina mayor de edad, DNI N.º 11.796.776, con domicilio en Colonia Tres, San José de Lules, Lules, Tucumán. Siguiendo expresas instrucciones de su mandante inicia demanda por cobro de a pesos en contra de José María Cantos, CUIT N.º 30-5617540-2, con domicilio en Barrio San Martín Mza T Casa 16, San Miguel de Tucumán, Tucumán, por la suma de \$327.352,90 en concepto de Indemnización por antigüedad (\$102.771,20), Preaviso (\$7.340,8) e Integración mes despido (\$2.841,60), SAC s/Preaviso, SAC proporcional, Vacaciones no gozadas (\$6.630,40), Diferencias Salariales septiembre de 2016 a septiembre 2018 (\$59.939,90), SAC 2º semestre de 2016 (\$3.262,60), Haberes adeudados desde el mes de Enero 2018 (\$66.067,20), Multa del art. 80 LCT (\$22.022,4), art. 2º Ley 25.323 (\$56.476,80) y art. 50 de la ley 26.844. Asimismo, solicita se condene al demandado a ingresar los aportes previsionales a la actora, así como la entrega de certificación de servicios, certificado de trabajo y constancia de aportes jubilatorios, bajo apercibimiento de astreintes. Peticiona que los intereses de los créditos adeudados se calculen conforme lo dispuesto en el art. 275 de la LCT, calificándose la conducta del demandado de temeraria y maliciosa por falta de pago de las indemnizaciones debidas, desconocimiento y cuestionamiento de la relación laboral sin fundamento. De acuerdo a lo previsto en el art. 55 CPL, indica que Lidia Galván ingresó a trabajar para el demandado en el año 2005 y se dio por despedida por exclusiva culpa del Sr. Canto en fecha 18/10/2018, con una antigüedad computable de 14 años. Se encontraba categorizada dentro de la cuarta categoría de la ley 26.844 y cumplía una jornada de lunes a viernes de 08:30 a 14 horas sin retiro. La mejor remuneración devengada ascendía a la suma de \$7.340,80 al mes de Septiembre de

2018. Refirió que en el año 2005, la actora ingresó a prestar servicios para Juan Carlos Canto, padre del demandado, cumpliendo tareas de servicio doméstico y cuidado personal del mismo debido a su avanzada edad. Que luego del fallecimiento del Sr. Juan Carlos Canto, continuó realizando el mismo trabajo bajo órdenes directas del demandado, pero al cuidado de su madre Ana María Tisera y sin registración laboral. Expresó que el demandado dejó de proveerle tareas, por lo que la actora intimó la aclaración de su situación laboral mediante TCL de fecha 02/10/18 y que, ante el silencio, hizo efectivo el apercibimiento de su misiva. Señaló que realizó denuncia ante la SET el 01/11/18 y que el demandado negó la relación laboral, procediéndose al archivo de las actuaciones. Secretaría, 29 de julio de 2021. ZA. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y 12/08/2021. Aviso N° 239.088

JUICIOS VARIOS / GARCIA HAMILTON JUAN PABLO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "GARCIA HAMILTON JUAN PABLO s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 5/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "ACTUACIONES N°: 5/20 - H102063362334 - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 02 DE AGOSTO DE 2021. AUTOS Y...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: I°. HACER LUGAR a lo solicitado, y ADJUDICAR POR VENTA DIRECTA a NICOLAS GENTILE DNI N.° 34 133 360 los bienes que a continuación se detallan: un escritorio de hierro y formica, una computadora Pentium, cinco sillas de hierro, un sillón tapizado, una mesa ratona, una cafetera atma, un teléfono fijo marca Panasonic, una biblioteca de hierro y una estantería de hierro; por \$35 200 (pesos treinta y cinco mil doscientos) con gastos de retiro y traslado a su cargo. II°. Oficiese al Banco Macro SA Sucursal Tribunales para que proceda a la apertura de una cuenta judicial perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado y Secretaría, debiendo informar en un plazo de 48 horas al juzgado su CBU, número de cuenta y todo otro dato que permita su individualización. III°. NOTIFICADO que fueran los datos de la cuenta judicial, se concede un plazo de tres días para realizar el depósito de la suma ofrecida en pago y acreditarlo digitalmente en el Juzgado. IV°. ACREDITADO que fuera el depósito, líbrese mandamiento para que en presencia del Sr. Oficial de Justicia, Sindicatura haga entrega de los bienes adjudicados a NICOLAS GENTILE DNI N.° 34 133 360, los que se encuentran en el domicilio del fallido. V°. PUBLÍQUESE por dos días la presente sentencia en el Boletín Oficial de la provincia, libre de derechos. VI°. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ. Secretaría Concursal Dra. Silvia Viviana Bozikovich, 02 de agosto de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 09/08/2021. Aviso N° 239.094

JUICIOS VARIOS / GUTIERREZ NOELIA GABRIELA C/ J.P. S.R.L. Y OTROS

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. EZIO E. JOGNA PRAT, Secretaría a cargo del DR. BRUNO CONRADO DIAZ, se tramitan los autos caratulados: "GUTIERREZ NOELIA GABRIELA c/ J.P. S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 56/10, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 junio de 2021.- En mérito a lo solicitado y conforme constancias obrantes, en especial la cédula ley 22.172 devuelta sin diligenciar mediante presentación digital efectuada en fecha 10/02/2021, bajo exclusiva responsabilidad de la letrada peticionante, notifíquese al demandado Ramón Gustavo Galvan la sentencia definitiva de fecha 14/05/2018 mediante edictos - libre de derechos.- San Miguel de Tucumán, 14 de Mayo de 2018.-AUTOS Y VISTO:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la falta de litimación planteada por los demandados Sres. Ramón Gustavo Galván (fs. 51), Raya Paola Bettina (fs. 58) y Abel Javier Pucharras (fs. 65), conforme a lo considerado. II.- HACER LUGAR parcialmente a la demanda promovida por la Sra. GUTIERREZ NOELIA GABRIELA DNI: 28.480.961 con domicilio en Pje. Martí N° 513 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en contra de la empresa demandada J.P. S.R.L. a quienes se condena, a que proceda en un plazo de 10 días, al pago de la suma total de \$140.584 (Pesos Ciento Cuarenta Mil Quinientos Ochenta y Cuatro) a favor de la actora, en concepto de Indemnización por antigüedad, preaviso, sac por preaviso, integración mes de despido, sac s/integración mes de despido e indemnización art. 182 de la LCT, la que deberá hacerse efectiva mediante depósito bancario a la orden de este Juzgados como pertenecientes a los autos del rubro, bajo apercibimiento de ley. En consecuencia de ello, corresponde ABSOLVER al demandado al pago de los rubros de multa del art. 2 de la Ley 25.323, indemnización del art. 9 de la Ley 24.013, indemnización del art. 15 de la Ley 25.013 y diferencia de remuneraciones, la que deberá hacerse efectiva mediante depósito bancario a la orden de este Juzgados como pertenecientes a los autos del rubro, bajo apercibimiento de Ley.- III.- COSTAS: Como son consideradas. IV.- HONORARIOS: Regular honorarios por su actuación profesional en la presente causa a los letrados: A la letrada JIMENA ACHA SANJINES por la suma de \$7.500 (Pesos Siete Mil Quinientos) por la causa principal. Al letrado ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ por la suma de \$7.500 (Pesos Siete Mil Quinientos) por su actuación en la causa principal. A la letrada ANABEL ORELLANA por la suma \$9.000 (Pesos Nueve Mil) por la causa principal. A la letrada EMILSE NATALIA CANSECO por la suma de \$13.200 (Pesos Trece Mil Doscientos) por la causa principal y por la incidencia de fs. 241 la suma de \$2.600 (Pesos Dos Mil Seiscientos). A la letrada LILIANA DOROTEA DE LA ROSA (fs. 38) por la suma de \$21.790,52 (Pesos Veintiún Mil Setecientos Noventa con 52/100) por la causa principal y por la incidencia de fs. 241 la suma de \$3.000 (Pesos Tres Mil). Asimismo, se regulan honorarios por su representación de fs. 51, 58, 65 mencionada precedentemente, por la suma de \$7.500 (Pesos Siete Mil Quinientos) por cada una de ellas, todo ello, conforme a lo considerado.- "Fdo. DR. EZIO E. JOGNA PRAT.- Juez.- Secretaría, 28 de julio de 2021.- JAB. LIBRE DE DERECHOS. E 05 y V 09/08/2021. Aviso N° 239.044

**JUICIOS VARIOS / JUZGADO EN LO CIVIL EN FAM Y SUC DE LA Iª
NOMINACIÓN DEL CRO JUDICIAL DEL ESTE**

POR 5 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, NOTIFÍQUESE POR 05 DÍAS a DANIEL EDUARDO ACOSTA, DNI N° 27210121 de la resolutive que se transcribe: "En la ciudad de Banda del Río Salí, siendo 04 de agosto de 2021, RESUELVO: I) Téngase presente lo actuado. II) MANTENER la medida de RESTRICCIÓN DE ACERCAMIENTO ordenada en autos a favor de ACOSTA, VICTOR HUGO, DNI N° 30760025, en contra de ACOSTA, DANIEL EDUARDO, DNI N° 27210121, hasta tanto se acredite que han cesado las circunstancias tenidas en cuenta para el dictado de la misma; haciéndose saber al demandado que deberá abstenerse de acercarse a la actora en un radio de 200 metros del lugar en que ésta se encuentre, como así también de realizar actos de perturbación o intimidación directa o indirecta por cualquier medio contra la actora y su grupo familiar, bajo apercibimiento de incurrir en delito de desobediencia judicial, en caso de incumplimiento. III) DISPÓNGASE que las partes continúen el tratamiento psicológico ordenado en autos, hasta tanto el o la profesional interviniente lo considere necesario. INTÍMESE a las partes a que acrediten el inicio y asistencia al espacio terapéutico. FECHO, OFÍCIESE a la institución que correspondiere a fin de que remita informe respecto de la evolución de los mismos. IV) COMUNÍQUESE la presente a la Oficina de Violencia Doméstica (OVD), dependiente del Poder Judicial de Tucumán, en razón de haber intervenido en las presentes actuaciones, conforme surge de las actuaciones de autos. A sus efectos, OFÍCIESE. V) HÁGASE CONOCER a VÍCTOR HUGO ACOSTA, que la Ley provincial N°7.264 de Violencia Familiar y numerosos ordenamientos legales provinciales, nacionales e internacionales establecen una serie de recursos judiciales a su disposición a fin de resguardar su integridad física y psíquica, sus bienes materiales, y sus restantes derechos fundamentales, encontrándose este Juzgado atento al desarrollo de los hechos de su caso, y a cualquier otra circunstancia que estime necesario poner en conocimiento para la defensa de estos derechos; siendo el domicilio actual de esta unidad jurisdiccional en Diagonal Alberto J. Paz N°227 de la Ciudad de Banda del Río Salí. VI) COSTAS: al demandado por haber sido quien dio origen a las presentes actuaciones. VII) HONORARIOS: No corresponde regular honorarios en tanto intervino una Defensoría Oficial. VIII) Pubíquense EDICTOS LIBRE DE DERECHOS haciendo conocer a DANIEL EDUARDO ACOSTA EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUTIVA. HÁGASE SABER.- FAN/472/21". Banda del Río Salí, 04 de agosto de 2021. FAN. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 12/08/2021. Aviso N° 239.098

JUICIOS VARIOS / LAZARTE RAMON ROSA C/ ROJAS GREGORIO

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados: "LAZARTE RAMON ROSA c/ ROJAS GREGORIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 2099/10, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 6 de julio de 2021.-Atento a lo solicitado en el escrito que antecede y a las constancias de autos corresponde: 1)....-2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a la heredera de Eusebio Leocadio Rojas: MATILDA DALMIRA ROJAS, cuyo número de D.N.I. se desconoce y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC.-3) ...-4) ...- 2099/10 GGMV.-.- Se hace constar que el Sr. Rosa Lazarte Ramón MI N°8.063.725, persigue la prescripción adquisitiva larga por veinte años en contra de Gregorio Rojas, de dos inmuebles ubicados en el Puesto del Medio -Piedra Buena, Tucumán, identificada una de ellas en el plano de mensura :N°39958; Expte. 9669; f-02 nomenclatura Catastral(Circ I; Secc H, Lam 120; parcela 306-307), padrón 295176/7, Mat: 24593 Ord: 44).y la otra identificada como plano N°40134;Expte 9668- f-02; nomenclatura Catastral (Circ I; Secc H; Lam 120;parcela 306-307) Padrón :29516/7 Mat: 24593/4 Ord: 44/45.-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 4 de agosto de 2021 .- LIBRE DE DERECHOS (LEY 6314)E 06 y V 20/08/2021. Aviso N° 239.091

**JUICIOS VARIOS / LIZARRAGA LAZARO LEONARDO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Jesus Abel Lafuente - Juez P/T, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frias Alurralde, se tramitan los autos caratulados: LIZARRAGA LAZARO LEONARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 4348/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, junio de 2021. Siendo que lo proveído en el punto 3 de la providencia de fecha 23/03/2021 no corresponde , revócase el mismo por contrario imperio proveyendo la siguiente sustitutiva: III) Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve LAZARO LEONARDO LIZARRAGA, respecto del inmueble ubicado respecto del inmueble ubicado en el Departamento de Cruz Alta, de la Provincia de Tucumán, puntualmente en Los Bulacios, Ruta provincial 306, km. 18 S/N; cuyos datos catastrales son: Padrón 74.096, Matrícula y N° de Orden 11.110/16, Circunscripción II, Sección D, Lámina 61, Parcela 288 H. En los mismos cítese a Villagra Vda. De Villagra Rita del Carmen, Villagra Víctor Leopoldo, Villagra de Rosende Beatriz Angélica, Villagra Dermidio Isaac y Villagra Maclovia Ernestina, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez P/T ///// San Miguel de Tucumán, junio de 2021. Atento a lo requerido: I) II) Asimismo, confecciónese edictos conforme lo ordenado en el punto III) de proveído de fecha 23/03/21. Fdo. Dra. Viviana Ines Gasparotti - Juez P/T. Secretaría, 14 de junio de 2021. ///// San Miguel de Tucuman, marzo de 2021. I) Téngase presente lo manifestado y el oficio acompañado. En virtud de lo informado, téngase presente los datos aportados en relación a: Villagra Luis Emigdio con domicilio en Los Bulacios; Villagra Concepción de María con domicilio en Pje. De Laguna N° 1359, de esta ciudad, LC.8.986.592 y de Irma Yolanda Buguier de Villagra -heredera de José Roberto Villagra- en calle San Martín N° 1102. II) III) En lo que respecta a Villagra Vda. De Villagra Rita del Carmen, Villagra Víctor Leopoldo, Villagra de Rosende Beatriz Angélica, Villagra Dermidio Isaac y Villagra Maclovia Ernestina cuyos domicilios son desconocidos, procédase conforme lo establece el art.159 del CPCCT a correrles traslado de la demanda mediante edictos. A tales fines, preste juramento del artículo indicado el peticionante. Fdo. Dr. José ignacio Dantur. Juez P/T. Secretaría, 30 de julio de 2021. MMH. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 17/08/2021. Aviso N° 238.974

Aviso número 239051

**JUICIOS VARIOS / OLIVARES PABLO ANDRES C/ PANADERIA SALINAS O
SUCESION DE COSTILLA JUAN JULIO**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO I NOMINACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del DR. CARLOS FRASCAROLO, Secretaría a cargo de la DRA. VALERIA IRAMAIN y PROC. MATIAS OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: "OLIVARES PABLO ANDRES c/ PANADERIA SALINAS O SUCESION DE COSTILLA JUAN JULIO O HEREDEROS DE JUAN J.COSTILLA s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 402/17, en los cuales se ha dictado la siguiente providencia, para notificar a SARA ROSA COSTILLA: San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2021. Proveyendo la presentación de fecha 30/06/2021: téngase presente y agréguese la publicación de edictos que se adjunta. En su merito, y habiendo vencido el término concedido a los herederos de la Sra. Sara Rosa Costilla mediante el proveído del 26/05/2021, corresponde hacer efectivo el apercibimiento contenido en la mencionada providencia y efectuar las notificaciones dirigidas a los herederos de la Sra. Sara Rosa Costilla en los Estrados Judiciales Digitales, con las excepciones contenidas en el Art.22 del CPL. Notifíquese mediante la publicación de edictos en el Boletín oficial, libre de derechos y formularios, y por el término de tres días. Fdo. DR. CARLOS FRASCAROLO - Juez/a.- Secretaría, 03 de agosto de 2021.- PTM. LIBRE DE DERECHOS. E 05 y V 09/08/2021. Aviso N° 239.051

Aviso número 239050

**JUICIOS VARIOS / PACHADO ROBERTO CARLOS C/ CALVI MARIA PAULA S/
COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO I NOMINACION , Centro Judicial Capital, Juez a cargo del DR. CARLOS FRASCAROLO, Secretaría a cargo de la DRA. VALERIA IRAMAIN y PROC. MATIAS OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: "PACHADO ROBERTO CARLOS c/ CALVI MARIA PAULA s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 2249/15, y a los fines de notificar a CALVI MARIA PAULA se transcribe a continuación la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021. Proveyendo la presentación de fecha 28/09/2021: atento a lo peticionado y constancias de autos, señálese el día 26/08/2021 a las 08:30 h a fin de que se cumpla con lo ordenado en fecha 25/06/2020. Notifíquese a las partes bajo iguales apercibimientos que los contenidos en la mencionada providencia. Hágase saber que la audiencia fijada precedentemente se llevará a cabo por medio de la plataforma digital Zoom (ID: 825 2419 5561 Contraseña: 492702). Previo a la celebración de la audiencia, denuncien los letrados intervinientes un número de Whatsapp. Personal./// San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2020. Atento lo peticionado y constancias de autos. CONVOCASE a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del C.P.L. para el día 05/8/2020 a Hs.: 08:30. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma legal. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 de igual digesto, haciéndose saber que de no existir conciliación se procederá de conformidad a las previsiones del art. 76 (cfr. ley 8.969). Atento a lo peticionado y constancias de autos notifíquese al accionado mediante publicación de edictos Judiciales. Asimismo se hace saber a las partes que la presente audiencia se llevará adelante bajo la modalidad presencial, debiendo los comparecientes cumplimentar todos los recaudos del protocolo sanitario vigente. - PERSONAL. "Fdo. DR. CARLOS FRASCAROLO - Juez/a.- Secretaría, 03 de agosto de 2021.- PTM. LIBRE DE DERECHOS. E 05 y V 09/08/2021. Aviso N° 239.050

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/AUTO AGRO S.A. DE CREDITO

POR 5 DIAS - Se hace saber a AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, Y CAPITALIZACION, CUIT N° 30-50002032-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS DE CAPITALIZACION s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7205/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2021. I)... II) Líbrense nuevo edicto conforme lo solicita Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ.ESDV.7205/18 ///San Miguel de Tucumán, 16 de Octubre de 2019. I)... II) Atento lo solicitado, líbrense nuevos edictos conforme se encuentra ordenado con fecha actualizada. III)... FDO: Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-JUEZ-LIM-7205/18 ////San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial... FDO: Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-JUEZ-EVI-7205/18. ///San Miguel de Tucumán, 03 de octubre de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I)... II)... III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$32.000,00 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrense mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado MARCELO IVAN EDUARDO PAUTASSI (DNI N°: 21.633.546-M.P. TOMO 90-FOLIO 300), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor a la letrada AGUSTINA NAVAL (DNI: 38.350.292).- FDO. Dra ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT 7205/18.- "San Miguel de Tucumán 28 de julio de 2021. 7205/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 10/08/2021. Aviso N° 239.005

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1733/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 06 de julio de 2021.- I) Agréguese y téngase presente la documentación acompañada en formato digital en 28 fojas .- II) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 21/06/2018, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- B JLH-1733/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ; San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$11.500,00 y \$2.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de URUGUAY N° 743 - PISO 5° - OFICINA 505 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado MARCELO IVAN EDUARDO PAUTASSI, TOMO 90, FOLIO 300 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MOLINELIC 1733/17-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. -" Fdo... - Juez/a.- Secretaría, 06 de julio de 2021.- B JLH. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 17/08/2021. Aviso N° 238.969

Aviso número 238862

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO
PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 3242/16, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien - por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 02/07/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-3242/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por LOPEZ DUCHEN, NICOLAS ANGEL en contra de PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de PESOS CUATRO MIL TREINTA (\$4.030) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa activa que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.- SEGUNDO: Costas a la empresa demandada, conforme se considera. TERCERO: Diferir pronunciamiento sobre los honorarios generados por la presente ejecución, conforme lo considerado. HAGASE SABER. .- E 28/07 y V 10/08/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.862.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ANAMAC S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- c/ ANAMAC S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 6353/05, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 07 de julio de 2021.- Téngase presente lo manifestado por el letrado apoderado de la parte Actora. Bajo la exclusiva responsabilidad de la parte peticionante, líbrese nuevos edictos en forma digital. MCI-6353/05.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI- JUEZ COBROS Y APREMIOS II NOM. ; San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2008. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 02/03/06 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- NHC-6353/0- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2006.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) RESERVESE en caja fuerte del juzgado la documentación original presentada. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$56.196,25 y \$11.239,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 160 y 164 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 129, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.-M.M.C. 6353/05 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. " Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 26 de mayo de 2008.- E 03 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.968

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- C/BORIA HORACIO VICENTE

POR 5 DIAS - Se hace saber a BORIA, HORACIO VICENTE -CUIT N° 20-10423328-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- c/BORIA HORACIO VICENTE s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1844/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de julio de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 23/04/2021 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 1844/13." //San Miguel de Tucumán, 23 de Abril de 2021.-AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de BORIA HORACIO VICENTE, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 4.648,17 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 17/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la Ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada GLORIA JULIETA GALLO (apoderada actor) en la suma de \$30.000 (Pesos Treinta Mil).HAGASE SABER. FDO.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez.- San Miguel de Tucumán 30 de julio de 2021. 1844/13 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.951

Aviso número 239006

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/CALILEGUA S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a CALILEGUA S.R.L., -30-70864007-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/CALILEGUA S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1292/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de julio de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 25-06-21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM." ///San Miguel de Tucumán, 25 de Junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I... II... III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado EDUARDO JOSE DIBI SAMSON (apoderado actor) en la suma de \$46.500 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Quinientos).- HAGASE SABER". FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez. San Miguel de Tucumán 28 de julio de 2021. 1292/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 10/08/2021. Aviso N° 239.006

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/CASAL CARLOS ESTEBAN

POR 5 DIAS - Se hace saber a CASAL, CARLOS ESTEBAN, CUIT N° 23-13847988-9 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/CASAL CARLOS ESTEBAN s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1431/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de Julio de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO.: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 1431/18 ///San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$19.660,10 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DRA. MARIA JOSE LATAPIE MAT 4376.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 1431/18. "San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021. 1431/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.959

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/CASASOLA JORGE JULIO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II CJC , Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Adolfo A. Iriarte Yanicelli, Secretaría a cargo Julieta Berral, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR c/CASASOLA JORGE JULIO s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 439/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 30 de abril de 2021. 1) Al no haberse cumplido con las formalidades necesarias y para resguardar el derecho de defensa de la parte demandada, se declara la nulidad del decreto de fecha 14/04/2021 y de todos los actos posteriores que fueron su consecuencia (Art. 166 CPCyC). 2) Según lo solicitado y al estado del presente Expte. judicial corresponde confeccionar y publicar los edictos por el término de CINCO (5) días de notificación de intimación de pago (Art. 159 del C.P.C.C. de Tuc), para notificar al demandado CASASOLA JORGE JULIO, DNI N°25233166 y la Intimación de pago y embargo de fecha 15/10/2020 . Se hace saber que se tramita libre de derechos, tasas administrativas o tributos de cualquier especie: "Concepción, 14 de octubre de 2020. 1) Aceptación de cargo de -Fecha: 14/10/2020 - 27202190699 VAZQUEZ ADRIANA MARIA -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 1389397 -Monto: 60. Según lo solicitado, librar mandamiento de intimación de pago. 2) Designar a la Abogada VAZQUEZ,ADRIANA MARIA depositaria judicial de la Boleta de Deuda N° BCOT/710/2019; BCOT/711/2019 y BCOT/712/2019, la cual podrán ser requeridas por este juzgado en caso de considerarlo necesario (Acordada N° 236/2020). 3) Hago saber al Sr. CASASOLA, JORGE JULIO, D.N.I. 25233166, en su domicilio, que se reclama la suma de \$169.684,06 por la deuda que figura en la Boleta adjuntada por la Dirección General de Rentas en su demanda, más la suma de \$33.937,00 por los gastos que ocasione, más intereses hasta el efectivo pago de la deuda. 4) En consecuencia, SE INTIMA DE PAGO al Sr. CASASOLA, JORGE JULIO, D.N.I. 25.233.166, en su domicilio, por la suma de \$169.684,06 por la deuda que figura en la Boleta adjuntada por la Dirección General de Rentas en su demanda, más la suma de \$33.937,00 por los gastos que ocasione, más intereses hasta el efectivo pago de la deuda. 5) Se hace saber que tiene derecho, dentro de los 5 días hábiles, a oponerse a la presente ejecución con la presentación de las excepciones previstas en el Art. 176 del Código Tributario Provincial. 6) Se informa que en caso de no contar con abogada/o, Ud. puede recurrir gratuitamente a un Defensor Público Oficial (informes en calle España N°1438, Concepción) o a los abogada/os del Consultorio Gratuito del Colegio de Abogados del Sur (calle España N°1583, Concepción), para hacer uso de su derecho de defensa. 7) En virtud de la implementación en este Juzgado del "Reglamento del Expediente Digital" (Acordada 236/20) y al tratarse de un juicio enteramente digital, el letrado/a interviniente en el presente proceso por la parte demandada, en caso de apersonarse, deberá constituir casillero digital conforme lo establecen los arts. 72 y 161 del CPCyC. 8)... 9)... "Relación extractada de la demanda: En fecha 12/09/2019 el apoderado de la PROVINCIA DE TUCUMAN DGR inicia juicio de ejecución fiscal en contra de CASASOLA JORGE JULIO, DNI N°25233166, con domicilio en 25 DE MAYO 383, SIMOCA, Provincia de Tucumán. La Suma reclamada surge del cargo

tributario denominado boleta de deuda N° BCOT/710/2019, por un importe de \$39.592,21 (Importe original) más la suma de \$29.937,78 en concepto de intereses adeudados dando un total de \$69.529,99 en concepto de impuesto a los automotores y rodados por los periodos (01 a 08 del 2015; 01 a 12 del 2016, 01 a 12 de 2017, 01 a 12 de 2018), BCOT/711/2019 por un importe de \$39.592,21 Importe original más la suma de \$29.937,78 en concepto de intereses adeudados alcanzando un monto total \$69.529,99 y BCOT/712/2019 por un importe de \$23.569,81 Importe original más la suma de \$7.054,27 en concepto de intereses adeudados a la fecha 07/08/2019 (Fecha de confección de las boletas de deuda - cargos tributarios), alcanzando un monto total LUNES 02 DE AGOSTO DE 2021 - 09:11:04 \$30.624,08. San Miguel de Tucumán, Miércoles 07 de agosto de de 2019. Firmado C.P. Mariano Ahmad, Jefe de Sección, Emisión de Títulos Ejecutivos, Dirección General de Rentas. El monto reclamado es de \$169.684,06, más intereses, gastos y costas judiciales calculados en \$33.937,00. Se hace constar que toda la documentación del expte se encuentra a disposición de la parte y la misma podrán ser cotejadas en Secretaría del Juzgado, asimismo el expte. permanecerá en estado reservado para resguardar el derecho de defensa de la parte demandada. Librar Edictos. RMC JUEZ DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI.-" Fdo. Adolfo Iriarte Yanicelli - Juez/.- Secretaría, 29 de junio de 2021.- MLG. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.965

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/ CONSORCIO METROPOLITANO

POR 5 DIAS - Se hace saber a CONSORCIO PUBLICO METROPOLITANO PARA LA GESTION INTEGRAL DE,RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, CUIT N° 30-71147633-0 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. c/ CONSORCIO METROPOLITANO PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3081/20 , en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 16/03/2021- mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 3081/20.- ///San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2021 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. TENER PRESENTE que el Consorcio Metropolitano para la gestión integral de residuos sólidos urbanos adhirió la deuda ejecutada en autos al plan de facilidades de pago Ley 8873, Tipo 1347 N° 232535, encontrándose la misma regularizada. II. ORDENAR llevar adelante la ejecución seguida por la Provincia de Tucumán-D.G.R.-contra el Consorcio Metropolitano para la gestión integral de residuos sólidos urbanos, CUIT 30-71174633-0 hasta hacerse la acreedora íntegro pago de la suma de pesos dieciséis millones ciento noventa y siete mil ciento cincuenta y dos con 70/100 (\$16.197.152,70), con más sus intereses, gastos y costas. Se aplicará en concepto de intereses, lo establecido por el art. 50 de la Ley 5121 y sus modificatorias. III. DEJAR EN SUSPENSO la ejecución de la presente sentencia mientras la demandada observe el cumplimiento del plan de facilidades de pago Ley 8873, Tipo 1347 N° 232535, pudiendo llevarse adelante únicamente en caso de denuncia probada por parte de la actora de su incumplimiento o caducidad. IV... V... HAGASE SABER.- Fdo. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI Jueza. "San Miguel de Tucumán 28 de julio de 2021. 3081/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 10/08/2021. Aviso N° 239.007

Aviso número 239040

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DAGNY TAGART
S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a DAGNY TAGART S.R.L., CUIT N° 30-709872660, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ DAGNY TAGART S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2503/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2021. Líbrese Edicto conforme fuera ordenado en fecha 08/06/2020. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.FMJ.2503/15 ////San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia dictada en fecha 09/03/17 (Fs. 14), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO:DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-2503/15 ////San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de DAGNY TAGART S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$8.969,40(pesos: ocho mil novecientos sesenta y nueve con 40/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la Ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a GLORIA JULIETA GALLO (apoderado actor) en la suma de \$6300.-(pesos: seis mil trescientos).- HAGASE SABER: Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 3 de agosto de 2021. 2503/15 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 05 y V 11/08/2021. Aviso N° 239.040

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ EMPRESA GUTIERREZ S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a EMPRESA GUTIERREZ S.R.L., CUIT N° 33-56802704-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR c/ EMPRESA GUTIERREZ S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3823/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2021.- Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/12/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-3823/20/// San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2020. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$ 393.390,50 y \$118.017,15 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor a la Dra. Ana Elizabeth Pampin MP: 8000.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 3823/20. "San Miguel de Tucumán, 03 de agosto de 2021. 3823/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 05 y V 11/08/2021. Aviso N° 239.042

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ENERGIAS ECOLOGICAS DEL TUCUMAN S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a ENERGIAS ECOLOGICAS DEL TUCUMAN S. A. - CUIT N° 33-71106301-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ENERGIAS ECOLOGICAS DEL TUCUMAN S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8594/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de Julio de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 07/11/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 8594/18. ." ///San Miguel de Tucumán, 07 de noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO:"I.- TENER PRESENTE el Allanamiento y Desistimiento formulados por la demandada, atento lo expuesto.- II.- ORDENAR llevar adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- contra ENERGÍAS ECOLÓGICAS DEL TUCUMÁN S.A., hasta hacerse la acreedora íntegro pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTE C/17/100 (\$908.120,17), con más sus intereses, gastos y costas.-Se aplicará en concepto de intereses lo dispuesto por el art.89 de la Ley 5121 y sus modificatorias.-III.- COSTAS: a la ejecutada. Res.012/ME y Ley 8873.- IV.- REGULAR HONORARIOS: al letrado Lucas Aldo Gelsi, apoderado de la actora, la suma de Pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Tres c/11/100 (\$91.493,11), al letrado Hugo Mariano Danesi, apoderado de la accionada, la suma de Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos (\$24.800).- HÁGASE SABERFD.DRA.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. San Miguel de Tucumán 30 de julio de 2021. 8594/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.954

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTANISLAO MILLER S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de CLAUDIA L. SALAS, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ ESTANISLAO MILLER S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 589/13, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021. Cúmplase con la medida resolutive ordenada en igual fecha, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- RRE - 589/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021.-

CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de ESTANISLAO MILLER S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIEN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$100.598,38) , en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. SEGUNDO: Costas a la ejecutada ESTANISLAO MILLER S.A., conforme lo considerado. TERCERO: Diferir pronunciamiento sobre los honorarios de los letrado BRITO, FABRICIO RAUL y ARIAS, CARLOS ENRIQUE, conforme lo considerado. HAGASE SABER - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO - RRE - Secretaría, 29 de junio de 2021.- E 28/07 y V 10/08/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.843.

Aviso número 238842

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FLORIDA 375 S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo dra. ADRIAN ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ FLORIDA 375 S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5222/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: //////////San Miguel de Tucumán 06 de julio de 2021.- Atento lo solicitado, líbrese nuevos edictos, conforme está ordenado en autos , haciéndose constar "Libre de Derecho"..- BJLH 5222/17.- DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI.-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2020. I) Agréguese. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 12/06/20 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MCI-5222/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2019.- Agréguese. Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, líbrese nuevo Mandamiento Ley 22.172.- BARROSL DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.; San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2018.- I) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$33.533,08.- y \$6.706.- en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de ALSINA N° 239 - PISO P.B. - OFICINA "A" - RAMOS MEJIA - BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida a la letrada CARLA LORENZETTI, MP N° 7883 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MOLINELIC 5222/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM." Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 12 de junio de 2020.- E 28/07 y V 10/08/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.842.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/LIMACHI CONDORI
FELIZA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LIMACHI CONDORI, FELIZA -CUIT N° 27-92969712-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/LIMACHI CONDORI FELIZA s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5692/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de Julio de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 30/9/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI ML." ///San Miguel de Tucumán, 30 de Septiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. en contra de LIMACHI CONDORI FELIZA, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$36.780,02 (Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta con 02/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado. II. COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CARLOS JOSE MARTINEZ LOPEZ PONDAL (apoderado actor) en la suma de \$20.000 (Pesos Veinte Mil), más \$4.200 (Pesos Cuatro Mil Doscientos) en concepto de 21% IVA, conforme la condición tributaria del citado profesional. HAGASE SABER.- FDO.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez. San Miguel de Tucumán 28 de julio de 2021. 5692/17 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 10/08/2021. Aviso N° 239.004

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/MARCHESE DOMINGO MARIO

POR 5 DIAS - Se hace saber a MARCHESE DOMINGO MARIO -CUIT N° 23-05353992-0 - FIDUCIARIO, FIDEIC EDIF. LAS HERAS 667/69, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/MARCHESE DOMINGO MARIO (FIDUC. FIDEIC. EDIFICIO LAS HERAS 667/669) s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1544/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de Julio de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/4/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO.: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI." ///San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$56.214,98 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 30 de julio de 2021. 1544/21 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.955

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/MIZRAHI VINTAGE S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a MIZRAHI VINTAGE S.R.L., D.N.I N° 30.715.379, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/MIZRAHI VINTAGE S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2153/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de Julio de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08/10/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO.: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 2153/20 ///"San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2020...- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$8.433,15 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. II) Atento a lo solicitado y lo previsto por los Art. 233 inc. c - Ley 6176 del CPC y Art. 175 - Ley 5121, Texto Consolidado, Ley 8240., TRÁBESE EMBARGO PREVENTIVO sobre las sumas de dinero, títulos y/o acciones y/o cualquier otro valor que tenga depositado y/o se depositaren en el futuro a nombre del demandado: MIZRAHI VINTAGE S.R.L. - CUIT N° 30- 71537955-0, CBU N°3210270330030000389943 en BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A. y cualquier otra cuenta que posea en dicha entidad, hasta cubrir las sumas de \$8.433,15 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. A sus efectos líbrese oficio a la entidad bancaria mencionada haciéndole saber la medida dispuesta precedentemente. Asimismo deberá cumplirse aún cuando la cuenta u operatoria obre abierta por ante una sucursal de otra Provincia. Hágase conocer que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor a la letrada CARMEN FREIRES (M.P. 7532).- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- TMJ 2153/20.- " San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021. 2153/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.960

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/PAOLINI RICARDO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Juez a cargo, Dra. María Teresa Torres de Molina, Secretaría a cargo de la Dra. Florencia María Gutierrez, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR c/PAOLINI RICARDO s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 26/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 12 de marzo de 2021.- Líbrense edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandada PAOLINI RICARDO de la providencia de fecha 13/02/2020, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita.WER.- "Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina, Juez". -///- CONCEPCIÓN, 13 de febrero de 2020.- Téngase a la Dra. Adriana María Vázquez por presentada, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 562, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Téngase presente el domicilio electrónico denunciado, CUIT N° 27202190699, el que comenzará a regir cuando se instale el sistema SAE en este juzgado. Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$22.806,41 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$4.561,28 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrense Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ".- Secretaría, 30 de junio de 2021.-MB. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.963

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/PORTON NEGRO S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II CJC , Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Adolfo A. Iriarte Yanicelli, Secretaría a cargo Julieta Berral, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. c/PORTON NEGRO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 503/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 30 de abril de 2021. 1) Al no haberse cumplido con las formalidades necesarias y para resguardar el derecho de defensa de la parte demandada, se declara la nulidad del decreto de fecha 14/04/2021 y de todos los actos posteriores que fueron su consecuencia (Art. 166 CPCyC). 2) Según lo solicitado y al estado del presente Expte. judicial corresponde confeccionar y publicar nuevos edictos por el término de CINCO (5) días de notificación de intimación de pago (Art. 159 del C.P.C.C. de Tuc), para notificar al demandado PORTON NEGRO S.R.L., DNI N°30710772246 y la Intimación de pago y embargo de fecha 15/10/2019 . Se hace saber que se tramita libre de derechos, tasas administrativas o tributos de cualquier especie: "Concepción, 15 de octubre de 2019. I)... II) Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 Ley 5121 texto consolidado por Ley 8240 y sus modificatorias C.T.T.), al pago de la suma de \$11.055,18 en concepto de capital y \$2.211,00 en concepto de acrecidas calculadas. Al mismo tiempo CÍTESE DE REMATE para que dentro del QUINTO DÍA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En el caso que el DEUDOR NO FUESE HALLADO en su domicilio el Oficial de Justicia o en su caso Juez de Paz, en cumplimiento con el art. 500 C.P.C.C.T., requerirá el pago por cédula (art. 156 C.P.C.C.T.). Haciendo constar en el caso de acompañarse copias de escritos o documentos, el detalle preciso de los mismos. Cuando no encontrase a la persona a quien va a notificar, entregará la cédula (Acta labrada por el Oficial Actuante) a cualquiera otra que manifieste ser de la casa (aclarando el vínculo), si ésta se negase a recibirla o a firmar, o no hubiese nadie para entregarla, la fijará en la puerta del domicilio que hubiese constituido o que se hubiese denunciado, dejando la constancia pertinente en la cédula bajo su firma, indicándose de manera precisa los escritos y documentos que se fijan (arts. 156 y 157 del C.P.C.C.T.). Debe advertirse que la intimación de pago dentro del proceso de Ejecución Fiscal, Cobros y Apremios y Ejecutivo es un acto trascendental, por lo que debe cumplirse con todas las formalidades a fin que se resguarde el derecho de defensa del Ejecutado. Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. III)... IV)... "Haciéndose saber que se tramita libre de derecho." Relación extractada de la demanda: En fecha 10/10/2019 el apoderado de la PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. inicia juicio de ejecución fiscal en contra de PORTON NEGRO S.R.L., DNI N°30710772246, con domicilio en MATHEU Y MITRE, CONCEPCION, Provincia de Tucumán. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.966

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ROMANO CLAUDIO FEDERICO

POR 5 DIAS - Se hace saber a ROMANO CLAUDIO FEDERICO -CUIT N° 20-26378773-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ ROMANO CLAUDIO FEDERICO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6020/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de Julio de 2021. Atento las constancias de autos, líbrense nuevos edictos conforme se solicita. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.MLI.6020/18. San Miguel de Tucumán, 30 de Octubre de 2019. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - LIM-6020/18. ///San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$50.692,50 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrense mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 6020/18." San Miguel de Tucumán 03 de agosto de 2021. 6020/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 05 y V 11/08/2021. Aviso N° 239.038

Aviso número 238962

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R C/ROMANO PATRICIA
CAROLINA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de DRA. FLORENCIA MARIA GUTIERREZ, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R c/ROMANO PATRICIA CAROLINA s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 174/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 28 de julio de 2021.- Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada ROMANO PATRICIA CAROLINA de la presente providencia: CONCEPCIÓN, 31 de mayo de 2017.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$27.769,48 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$5.52,69 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá de conforme lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entregas de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. Se hace constar que los Edictos se tramitan libres de derecho, conforme se solicita.-HAD.- "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ".- Secretaría, 29 de julio de 2021.-MB. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.962

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANSPORTE
AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a TRANSPORTE AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L., CUIT N° 33-70831978-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TRANSPORTE AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 19/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de Julio de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 16/4/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI.19/18 ///San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2021. Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia: INTIMESE a la parte Demandada al pago en el acto de las sumas de \$38.750 con más la suma de \$8.137,50 en concepto de 21% por IVA en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado CARLOS ENRIQUE ARIAS con más \$46.887 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia/Sr. Juez de Paz. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176) y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria (BANCO MACRO-SUC. TRIBUNALES), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N°626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-19/18 ." San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021. 19/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.958

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/TRANSPORTE AUTOMOTOR
CRUZ ALTA S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a TRANSPORTE AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L., CUIT N° 33-70831978-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/TRANSPORTE AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6473/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de Julio de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09/4/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO.: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 6473/14 ////San Miguel de Tucumán, 9 de abril de 2019.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia INTIMESE a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$15.162,00 (en concepto de honorarios regulados \$12.531,00 más \$2.631 por IVA) a el/la LETRADA/O DR.CARLOS ENRIQUE ARIAS con más \$3.759,30 calculada provisoriamente para acrecidas.Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C(Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI- 6473/14. "San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021. 6473/14 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.956

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN-D.G.R. C/RASGIDO JACINTO FIDEL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II CJC , Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Adolfo A. Iriarte Yanicelli, Secretaría a cargo Julieta Berral, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN-D.G.R. c/RASGIDO JACINTO FIDEL s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 334/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCION, 29 DE JUNIO DE 2021. Según lo solicitado y al estado del presente Expte. judicial corresponde confeccionar y publicar los edictos por el término de CINCO (5) días de notificación de intimación de pago (Art. 159 del C.P.C.C. de Tuc), para notificar al demandado RASGIDO JACINTO FIDEL, DNI N°22127301 y la Intimación de pago y embargo de fecha 30/03/2021 . Se hace saber que se tramita libre de derechos, tasas administrativas o tributos de cualquier especie: CONCEPCION, 29 DE JUNIO DE 2021. 1) Dar intervención al abogado apoderado FANJUL, DIEGO MAURICIO por la parte actora, con domicilio digital constituido en el casillero electrónico N° 23235189879, en virtud de la copia de poder general para juicio que adjunta en el presente proceso judicial. 2) Hago saber a la parte demandada RASGIDO JACINTO FIDEL, DNI N° 22127301 en su domicilio sito en JULIO A. ROCA 1900 de la ciudad de AGUILARES, que se reclama la suma de \$ 62.510,00 que figura en la boleta de deuda adjuntada por PROVINCIA DE TUCUMÁN - D.G.R. en su demanda, más la suma de \$ 12.502,00 en concepto de gastos previstos, más los intereses hasta el efectivo pago de la deuda. 3) En consecuencia, SE INTIMA DE PAGO a RASGIDO JACINTO FIDEL, DNI N°22127301 en su domicilio de calle JULIO A. ROCA 1900 de la ciudad de AGUILARES, de la suma de \$ 62.510,00 que figura en la Boleta de Deuda adjuntada por PROVINCIA DE TUCUMÁN - D.G.R. en su demanda, más la suma de \$ 12.502,00 en concepto de gastos previstos, más los intereses hasta el efectivo pago de la deuda. 4) Se hace saber que tiene derecho, dentro de los 5 días hábiles, a oponerse a la presente ejecución con la presentación de las excepciones previstas en el Art. 176 del Código Tributario Provincial. 5) Se informa que en caso de no contar con abogada/o, Ud. puede recurrir gratuitamente a un Defensor Público Oficial (informes en calle España N°1438, Concepción) o a los abogada/os del Consultorio Gratuito del Colegio de Abogados del Sur (calle España N°1583, Concepción), para hacer uso de su derecho de defensa. 6) Relación extractada de la demanda: En fecha 29/03/2021 el apoderado de la PROVINCIA DE TUCUMÁN - D.G.R. inicia juicio de ejecución fiscal en contra de RASGIDO JACINTO FIDEL, DNI N°22127301, con domicilio en JULIO A. ROCA 1900, AGUILARES, Provincia de Tucumán. La suma reclamada, surge de las Boletas de Deuda denominadas "Cargos Tributarios" N° BCOT/2019/2021, periodos 08/2012 a 12/2019, del 01 al 12 del 2020, y 01 a 02/2021, por el Impuesto a los Automotores y Rodados, correspondiente a el Padrón PDC933, expedidas por mi poderdante, de conformidad con lo estatuido en el artículo 172 del Código Tributario Provincial. El monto reclamado es de \$62.510,00, más intereses, gastos y costas judiciales calculados en \$12.502,00. Se hace constar que toda la documentación del expte se encuentra a disposición de la parte y la misma podrán ser cotejadas en Secretaría del Juzgado, asimismo el expte. permanecerá en estado reservado para resguardar el derecho de defensa de la parte demandada. Librar Edictos.-JUEZ DR. ADOLFO IRIARTE

YANICELLI. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 09/08/2021. Aviso N°238.964

Aviso número 239093

**JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ PATRICIA BEATRIZ DEL VALLE S/QUIEBRA
PEDIDA**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesus Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ PATRICIA BEATRIZ DEL VALLE s/QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 1048/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, julio de 2021. Téngase presente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia (libre de derechos) haciéndose conocer la existencia del proyecto de distribución final presentado en fecha 08/07/2021 en los presentes autos y de la regulación de honorarios de fecha 29/12/2020. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. 1048/18 IL. Secretaría Concursal Dra. Silvia Viviana Bozikovich, 04 de agosto de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 09/08/2021. Aviso N° 239.093

Aviso número 239045

JUICIOS VARIOS / SANTILLAN JULIO CESAR C/ MAS DANIEL JORGE Y OTROS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. EZIO E. JOGNA PRAT, Secretaría a cargo de Dr. Bruno Conrado Diaz, se tramitan los autos caratulados: "SANTILLAN JULIO CESAR c/ MAS DANIEL JORGE Y OTROS S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - Expte. N° 1218/11, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 noviembre de 2020.- notifíquese a los herederos del causante Carlos Alberto Más DNI 7.092.625, mediante publicación de edictos, a fin de que en el perentorio término de cinco días se apersone a estar a derecho en la presente causa por si o por medio de apoderado y constituya nuevo domicilio digital, con las precisiones de los arts. 71, 72 y cctes. del CPCyC (de aplicación supletoria) y en razón de lo dispuesto por las Acordadas 1229/18 y 917/19, bajo apercibimiento de practicársele las siguientes notificaciones en los Estrados Digitales, con las excepciones previstas por el art 22 de la ley 6.204. Asimismo notifíquese de la providencia de fecha 23/08/18 (ref. apertura a pruebas), mediante publicación de Edictos por tres días y libre de derechos art. 13 del CPL y 20 de la LCT.-" Fdo. DR. EZIO E. JOGNA PRAT.- Juez.- Secretaría, 28 de julio de 2021.- JAB. LIBRE DE DERECHOS. E 05 y V 11/08/2021. Aviso N° 239.045

Aviso número 239096

JUICIOS VARIOS / VALLEJO EMILIANO DANIEL S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "VALLEJO EMILIANO DANIEL s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 1080/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, julio de 2021. Téngase presente lo manifestado por Municipalidad de San Miguel de Tucumán. Atento que en su presentación el Sr. Vallejo denunció incorrectamente el número de su documento nacional de identidad lo que resulta advertido e informado por su empleador, conforme las constancias de autos, resulta necesario consignar que el fallido en autos Emiliano Daniel Vallejo posee D.N.I. N°40.355.810. Publíquese en el Boletín Oficial por un día. Oficiese. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. Secretaría Concursal Dra. Silvia Viviana Bozikovich, 04 de agosto de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E y V 06/08/2021. Aviso N° 239.096

Aviso número 239049

**JUICIOS VARIOS / VANEGA XAVIER ALEJANDRO C/ SCANDELLARI DOLORES
LUCRECIA**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II NOMINACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo EZIO E. JOGNA PRAT, Secretaría a cargo del DR. BRUNO CONRADO DIAZ, se tramitan los autos caratulados: "VANEGA XAVIER ALEJANDRO c/ SCANDELLARI DOLORES LUCRECIA S/ COBRO DE PESOS s/ XAPELACION ACTUACION MERO TRAMITE - Expte. N° 1464/10, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 abril de 2021.- Habiendo acreditado el fallecimiento del letrado José Luis Majud, intimase a los herederos del extinto a fin de que en el plazo de cinco días concurran a estar a derecho en la presente causa, debiéndose notificar por edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 22 del CPL.-" Fdo. DR. EZIO E. JOGMA PRAT. - Juez.- Secretaría, 28 de julio de 2021.- JAB. E 05 y V 06/08/2021. Aviso N° 239.049

Aviso número 239061

JUICIOS VARIOS / ZAFRA S.A. C/ MIRANDA JUAN

POR 2 DIAS - Por disposición de V.E. Sr. Vocal Dr. Roberto R. Santana Alvarado, Vocal de la Sala en Documentos y Locaciones perteneciente a la Excma. Cámara de Apelaciones en Civil en Documentos y Locaciones, Familia y Sucesiones, Secretaría a cargo del Proc. Miguel E. Cruz, del Centro Judicial Concepción, provincia de Tucumán en los autos: "ZAFRA S.A. c/ MIRANDA JUAN JOSE s/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 57/19, se ha dispuesto notificar a los herederos de Juan José Miranda de la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN 18 de junio de 2021. No habiéndose dado cumplimiento con la última parte de la providencia del 04/11/2020, constancias de autos y lo solicitado: Cítese por edictos por el término de DOS DIAS a los fines que los herederos de JUAN JOSE MIRANDA, D.N.I. 34.867.398, se apersonen a estar a derecho en el plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de ley (art. 66 del C.P.C.). Personal. Se hace saber a Ud. que por cualquier consulta de los autos mencionados deberá concurrir por ante la Secretaría de esta Excma. Cámara. Secretaría. Concepción, 22 de junio de 2021.-MET. E 05 y V 06/08/2021. \$911,20. Aviso N° 239.061.

Aviso número 239009

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR LICITACION PUBLICA N° 19/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 19/2021

Expediente n° 8587/376-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: SERVICIO POSTAL PUERTA A PUERTA (BOLSÍN) PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (DELEGACIÓN CAPITAL FEDERAL Y CONCEPCIÓN) POR EL TÉRMINO DE 24 (VEINTICUATRO) MESES., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 20/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 866/ME. E 04 y V 09/08/2021. Aviso N° 239.009.

Aviso número 238953

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO
LIC N° 06/21**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA N° 06/2021

Expediente n° 603/120-D-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: REFACCIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO - SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN PUBLICA - TUCUMAN, Valor del Pliego: \$ 0,00, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolívar 981, el día 20/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División de Compras de la D.A.U. de 08:00 a 13:00 hs. Llamado autorizado por Resolución N° 465/3 emanada de la S.E.O.P el 07/07/2021. E 05 y V 10/08/2021. Aviso N° 238.953.

Aviso número 239026

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 16/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 16/2021

Expediente n° 1335/326-T-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA EQUIPAMIENTO TALLER CENTRAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD , Valor del Pliego: 25.000, Lugar y fecha de apertura: Mendoza N° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, el día 20/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Mendoza N° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, en el horario de 08:00 a 13:00 Hs. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 07831DPV-2021. E 04 y V 09/08/2021. Aviso N° 239.026.

Aviso número 239106

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 17/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 17/2021

Expediente n° 2940/326-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: OBRA: "Repav. y reconstrucción de R.P. n° 307- Tramo: Ampimpa- Amaicha- R.Nac. n° 40- Tucumán, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Salon Biblioteca "Felipe Nieva"- Mendoza n° 1565- 3er. Piso- San Miguel de Tucumán, el día 26/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: <https://www.tucuman.gob.ar/articulos/repavimentacion-y-reconstruccion-de-ruta-provincial-n-307-ruta-nacional-n-40-provincia-de-tucuman> Llamado autorizado por Resoluciones nrs. 0738, 0802 y 0834/DPV-2021. E 06 y V 11/08/2021. Aviso N° 239.106.

Aviso número 239030

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN CONCURSO DE
PRECIOS N° 6/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN

CONCURSO DE PRECIOS N° 6/2021

Expediente n° 606/232-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: NOTEBOOK PARA CINE MOVIL, CON LAS
CARACTERISTICAS DESCRIPTAS EN PLIEGO, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha
de apertura: Ente Cultural de Tucumán, San Martín N 251, tercer piso, of. de
Compras y Contrataciones., el día 09/08/2021, a horas 10:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: Ente Cultural de Tucumán, San Martín N 251, tercer piso,
of. de Compras y Contrataciones. E 04 y V 09/08/2021. Aviso N° 239.030.

Aviso número 239063

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN LIC
N° 06/21**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 06/2021

Expediente n° 608-H-21

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Servidor multimedia para producción de videos en línea, 3 unidades de Cámaras robotizadas, 1 unidad de Teclado joystick para control de cámaras robotizadas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 1er. piso S.M. de Tuc., el día 23/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 13:00 hs., hasta el 18/08/21. E 05 y V 10/08/2021. \$955,20. Aviso N° 239.063.

Aviso número 238997

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA LIC
N° 01/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente n° 3516/218-L-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 20 unidades de Scanner A4, 13 unidades de Impresoras Chorro de tinta, 5 unidades de Impresoras Laser, 13 unidades de Botella tinta Negro, 13 unidades de Botella tinta Cyan, 13 unidades de Botella tinta Magenta, 13 unidades de Botella tinta Amarillo, 16 unidades de Token USB para firma digital, Valor del Pliego: SIN CARGO, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración Ministerio de Gobierno y Justicia 25 de Mayo 90 - San Miguel de Tucumán, el día 25/08/2021, a horas 11:00: Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración Ministerio de Gobierno y Justicia 25 de Mayo 90 - San Miguel de Tucumán Llamado autorizado por Resolución n° 209/14 (DGyRI) 23/07/2021. E 04 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.997.

Aviso número 239020

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LICITACION PUBLICA N° 35/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 35/2021

Expediente N° 68-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: PROVISION DE LINEA DE VIDA, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV SARMIENTO N°431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 25/08/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 24/08/2021. E 04 y V 09/08/2021. \$894,40 Aviso N° 239.020

Aviso número 239101

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MSMT LLAMADO A LIC PUB EXPTE. N°:
125.485/2021**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 2481/SSP/2021 Expte. N°: 125.485/2021

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE ROPA Y CALZADOS DE TRABAJO (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares).

Para la Dirección de Higiene Urbana. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:17/08/2021, Horas: 10:00

Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.570,56. (Pesos: Un Mil Quinientos Setenta con 56/100.-). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro .en comprobante sellado www.smt.gob.ar. E 06 y V 09/08/2021. \$656,80. Aviso N° 239.101

Aviso número 238976

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N°
20/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

LICITACION PUBLICA N° 20/2021

Expediente n° 178/52-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Articulos electricos y electronicos: 1
unidad de Central Telefónica (Provisión e instalación), Valor del Pliego:
gratis, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de
Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día
23/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa
- CSJ, 3° piso Palacio de Justicia Pje. Vélez Sársfield N° 450, S.M. de Tucumán.
De 08 a 12 horas hasta el 18/08/2021. E 03 y V 06/08/2021. \$1.004,80, Aviso N°
238.976.

Aviso número 238975

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS LIC N° 01/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 01/21

Expediente n° 384/320-L-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Planta de tratamiento y red colectora cloacal de la Municipalidad de Burruyacu. Tucumán , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Salón Municipal de la Municipalidad de Burruyacu. Calle Leg. Alberto Leal N° 545 de la Ciudad de Burru, el día 20/08/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: <http://www.mecontuc.gov.ar/web/sepapys>. E 03 y V 06/08/2021. Aviso N° 238.975.

Aviso número 238973

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS LICITACION PUBLICA N° 06/21/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 06/21/M

Expediente n° 1562/329-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Vehículo: 1 Unidad de Adquisición Camioneta, tipo Pick-Up, 0 KM, cabina doble, 4x4, color blanco, Valor del Pliego: 2000, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central Av. Sarmiento N° 999 Se.P.A.P.y S., el día 20/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999 (venta de pliegos caduca el día 19/08/2021 a hrs. 13:00) Llamado autorizado por Resol. N° 0767 de Fecha 22/07/2021. E 04 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.973.

Aviso número 239001

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS. LIC N° 12/21/O

GOBIERNO DE TUCUMAN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 12/21/O

Expediente n° 1678/329-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Reserva de Agua Potable, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central , Av.

Sarmiento N° 999 Se.P.A.P.yS., el día 20/08/2021, a horas 12:00. Consulta y

Adquisición de Pliegos: www.mecontuc.gov.ar/web/sepapys, en la solapa

Licitaciones Llamado autorizado por Resol. N° 0761 de Fecha 22/07/2021. E 04 y V 09/08/2021. Aviso N° 239.001.

Aviso número 238950

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS LIC PUB N° 06/21/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 06/21/M

Expediente n° 1562/329-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Vehiculos: 1 unidad de Adquisición Camioneta 0 KM 4x4, doble cabina, Valor del Pliego: 2000, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central, Av. Sarmiento N°999 Se.P.A.P.y S., el día 20/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div.

Abastecimiento, Av. Sarmiento N°999 (venta de pliego caduca el día 19/08/2021 a hrs. 13:00) Llamado autorizado por Resol. N.° 0767 de Fecha 22/07/2021. E 04 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.950.

SOCIEDADES / "CARI NONNI S. A. S". CONSTITUCIÓN

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "CARI NONNI S. A. S". Constitución Expte: 3670/205-C-2021. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 3670/205-C-2021 de fecha 20/07/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 01 de julio del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "CARI NONNI S. A. S", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por las Sras.: López Gabriela Silvia Noemí, D.N.I. 21.747.191, fecha de nacimiento 18/08/1970, nacionalidad argentina, estado civil casada, domicilio El Naranjito S/N Cruz ALTA, CUIT 27-21747191-0, Gallardo Fabiana Gisela, D.N.I. 19.012.120, fecha de nacimiento 22/02/1992, nacionalidad argentina, estado civil soltera, domicilio Independencia N° 900 Alderetes, CUIL 27-19012120-3 Y Alvarado Colmenarez Génesis Marianny N° pasaporte 148275793, fecha de nacimiento 25/10/1995, nacionalidad venezolana, estado civil soltera, domicilio Monteagudo N°120 Depto. 5. La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Av. Avellaneda N° 307 localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 20 (veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la siguiente actividad: servicios de atención a ancianos con alojamiento. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 60.000, (Pesos sesenta mil) dividido en 600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por cada una de las socias con el siguiente detalle: la Sra. López Gabriela Silvia Noemí 200 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$20.000 (Pesos veinte mil), la Srta. Gallardo Fabiana Gisela la cantidad de 200 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$20.000 (Pesos veinte mil) y la Srta. Alvarado Colmenarez Génesis Marianny la cantidad de 200 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 20.000 (Pesos veinte mil). Organización de la Administración: La administración estará a cargo de López Gabriela Silvia Noemí, D.N.I. 21.747.191. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2018. E y V 06/08/2021. \$1.008,80 Aviso N° 239.102

SOCIEDADES / COMPUTACION AL TOQUE SRL

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 5 de Abril del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad "COMPUTACION AL TOQUE SRL", de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, conformada por los Sres.: ROJAS ALVARO OSCAR DNI N° 35.082.452 Argentino, Comerciante, Soltero, 31 años, domicilio en Pje El Transito S/N, de la Ciudad de Banda de Rio Sali, Provincia de Tucumán. CUIT 23-35082452-9 ; Y ROJAS FERNANDO ALFREDO DNI N° 28.956.165, Argentino, Comerciante, Soltero, 38 años, domicilio en calle ErmenegildoRodriguez360, de la ciudad de Banda del Rio Sali, Provincia de Tucumán, CUIT 20-28956165-0- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle, Buenos Aires 310 Localidad San Miguel de Tucumán, provincia Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto: OBJETO 1: COMERCIAL: La venta al por mayor y menor de productos relacionados con la computación y anexos- OBJETO 2: Participar en todo tipo de licitaciones publicas o privadas. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$200.000, (Pesos Doscientos mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$2000 (pesos dos mil), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Rojas Fernando Alfredo la cantidad de 95 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$190.000 (Pesos ciento noventamil) y el Sr. Rojas Alvaro Oscar Socio la cantidad de 5 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 10.000 (Pesos diez mil). - Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Sr. Rojas Fernando Alfredo DNI 28.956.165. La representación legal estará a cargo del Sr. Rojas Fernando Alfredo, DNI 28.956.165. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año. E y V 06/08/2021. \$850 Aviso N° 239.108

SOCIEDADES / EL REY DEL REPUESTO S.R.L.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "EL REY DEL REPUESTO S.R.L."(Modificación) Expte: 2854/205-E-(2021). Se hace saber que por Expediente N° 2854/205-E-(2021) de fecha 07/06/2021, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fechas 31/03/2021, 05/04/2021 y 06/04/2021, mediante los cuales las Srtas. Silvia Verónica Acuña, D.N.I N° 26.029.854, CUIT 27-26029854-8, argentina, soltera, comerciante, de 43 años de edad, con domicilio en República del Líbano N° 750, Dúplex 4, ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, Rossana Inés Acuña, DNI N° 17.494.548, CUIL 27-17494548-4 argentina, soltera, arquitecta, de 55 años de edad y Karina del Valle Acuña, D.N.I N° 22.031.432, CUIL 23-22031432-4, argentina, soltera, docente, de 50 años de edad , ambas con domicilio en Pje. Camilo Paz N° 3.325, de ésta ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán deciden la Prórroga y reconducción del plazo social y Ampliación de Cláusula Segunda de Reforma de contrato constitutivo inscripto en fecha 02/03/2010. Como consecuencia, se modifican las cláusulas Primera y Segunda del contrato social de la sociedad "EL REY DEL REPUESTO S.R.L.", quedando redactadas de la siguiente manera: CLÁUSULA PRIMERA: Modificación de cláusula Primera del Contrato Constitutivo de fecha 02 de Marzo de 2.010, inscripto bajo el N° 13- Fs 265/267- Tomo IV del Protocolo de Contratos Sociales año 2.010: Duración: Que conforme quedó determinado en Acta de Asamblea Extraordinaria de socios celebrada el día 31 de Marzo de 2.021, las socias de común acuerdo deciden, ampliar el plazo de duración de la firma por 20 años, a partir del día 01/01/2.020. y en consecuencia por este medio se resuelve, RECONducIR el término de duración, en 20 años y por lo que dicha reconducción vencerá, el día 01/01/2.040 pudiendo prorrogarse este por decisión unánime y expresa de las socias, antes del vencimiento del plazo estipulado. CLÁUSULA SEGUNDA: Modificación de Cláusula Segunda de Reconducción de Sociedad - Designación de gerente inscripta el 02 de Marzo de 2.010 bajo el N° 13, fs. 265/267, Tomo IV del Protocolo de Contratos Sociales Año 2.010 la que quedará redactada de la siguiente manera : Las socias de común acuerdo resuelven : Designar como gerente a la socia Srta. SILVIA VERONICA ACUÑA, D.N.I N° 26.029.854, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. El gerente durará en sus funciones el plazo de duración de la sociedad y gozará de todas las facultades de administración y disposición de los bienes de la sociedad, conforme se detallan en el contrato constitutivo. Podrá en consecuencia: celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social, que a título ejemplificativo se especifica: aceptar adjudicaciones en pago de toda clase de bienes, cesiones de créditos y acciones y derechos, aceptar hipotecas, prendas con registro, las que se podrán cancelar total o parcialmente, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente de quien corresponda, lo que se adeudare a la sociedad por cualquier concepto, ya sea en el presente o en el futuro directamente por si o nombrando apoderados generales o especiales para juicios con el objeto y extensión que juzguen convenientes, y revocarles, hacer toda clases de pagos ordinarios o extraordinarios siempre que guarden relación con los negocios sociales ; operar en todas las formas con los bancos de la Nación Argentina;

Citibank NA; Banco del Tucumán ; Banco de Galicia ,Hipotecario S.A; HBSC Argentina; Macro Bansud y demás bancos oficiales; privados o mixtos, con cooperativa de crédito y entidades financieras existentes o a instalarse en el futuro, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; celebrar cuantos más actos jurídicos, que aunque no se mencionen expresamente en este contrato, estén implícitamente comprendidos dentro del objeto social, pues la numeración que precede es enunciativa. Para obligar a la sociedad la gerente deberá anteponer una firma, un sello en el que se consigna la denominación social o bien hacer constar expresamente que suscribe en nombre de aquella. La firma social no podrá ser usada ni comprometida en negocios y/o garantías ajenos a la sociedad, ni tampoco para garantizar operaciones personales de los socios y/o terceros. La venta, cesión, adquisición o transferencia o cualquier otro acto que implique la disposición de bienes raíces o gastos extraordinarios, asimismo la constitución de derechos reales sobre los mismos, requerirá decisión unánime de las socias. Asimismo, a pedido fehaciente formulado por cualquiera de las socias, deberá rendir cuenta de las decisiones tomadas durante su gestión, para lo cual deberá cardarse un plazo prudencial no inferior a 20 días. ACTAS.: las socias se reunirán en asambleas para deliberar y tomar resoluciones, debiendo convocar mediante citación dirigida al domicilio, de cada socia, comunicado a la sociedad, haciendo constar, el orden del día a considerar. Las resoluciones que adopten la asamblea, se labrarán en actas, que se asentarán en un libro especial llevado al efecto, debiendo ser suscriptas por las socias concurrentes.SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 03 de Agosto de 2021. E y V 06/08/2021. \$2.111,60. Aviso N° 239.083.

SOCIEDADES / EMAJU S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 2483/205-E-(2021) de fecha 18/05/2021 (se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 24/04/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada EMAJU S.R.L. Constitución, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: PABLO ERNESTO BENTIVOGLIO, 50 años de edad, argentino, divorciado, de profesión comerciante, D.N.I. 21.410.778, con domicilio en Pasaje Jose Hernandez 419, de la ciudad de Lules, provincia de Tucumán y el Señor CORREA SERGIO ALBERTO, 36 años de edad, argentino, casado, de profesión empleado, D.N.I. 31.409.895, con domicilio en Mza I, Casa 21 - B° ARCOR - La Reducción, de la Ciudad de Lules, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, a través de sus socios o de terceros, o asociada a terceros, en el e país y/o en el extranjero, a) La compra venta por mayor y menor de comestibles en general, bebidas, artículos de limpieza, artículos de bazar, artículos del hogar, como así mismo realizar operaciones de importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de cualquier producto o fruto del país o del extranjero, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, b) Servicios de Transporte de cargas generales c) Gerenciar proyectos inmobiliarios integrales, construcción y comercialización, f) Prestar servicios para explotaciones agrícolas y efectuar explotaciones agrícolas con campos propios o arrendados, h) tomar representaciones y/o realizar toda clase de operaciones y negocios relacionados con su objeto principal. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: El Capital Social se establece en la suma de pesos Cien Mil (\$100.000,00), dividido en Mil (1000) cuotas de capital de pesos Cien (\$100) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Bentivoglio Pablo Ernesto, 800 (Ochocientas) cuotas sociales y el Sr. Correa Sergio Alberto, 200 (Doscientas) cuotas sociales. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Bentivoglio Pablo Ernesto, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Socio Gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 03 de Agosto de 2021.- E y V 06/08/2021. \$1.127,60 Aviso N° 239.114

Aviso número 239090

SOCIEDADES / LABORATORIO DRINAS

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: LABORATORIO DRINAS (Transferencia de fondo de comercio).- EXPTE. N°3791-205-Z-2021.- Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas y Registro Público, C.P.N.Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por expediente N° 3791-205-A-2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 29/06/2021, mediante el cual el Sr. Andres Omar Suarez, D.N.I N°25.734.921, vende y transfiere a la sociedad DRINAS S.A.S., el establecimiento comercial denominado LABORATORIO DRINAS, ubicado en calle Italia N°2.402, San Miguel de Tucumán, Tucumán.- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 04 de Agosto de 2021. E y V 06/08/2021. \$259,20. Aviso N° 239.090.

SOCIEDADES / LA FLOR S.R.L.

POR 1 DIA - LA FLOR S.R.L. - Se hace saber que por Expediente N° 3788-205-L-2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de CESION DE CUOTAS SOCIALES celebrado entre CECILIA ALEJANDRA CHOLFFI, DNI 29.175.397, con domicilio en Balcarce 933, en representación de MYRIAM NÉLIDA GOMEZ, DNI 13.775.639, conforme Poder Amplio de Administración y Disposición asentado en escritura n° 194 del 08/08/2005 pasada por ante la Escribana Elsa Roxana Martin de Muñoz (como la CEDENTE); y LUCIA SILVANA CHOLFFI, DNI 32.493.590, argentina, soltera, empleada administrativa, de 33 años de edad, nacida el 11/03/1987, con domicilio en Catamarca N° 687 de esta ciudad, y FEDERICO OSCAR CHOLFFI, DNI 27.594.469, con domicilio en Laprida 1169 de esta ciudad, de 41 años de edad, argentino, casado, docente, nacido el 03 de septiembre. PRIMERO: LA CEDENTE cede, vende y transfiere a LUCIA SILVANA CHOLFFI (441) cuota partes de la sociedad, representativas del 51,88 % del capital social de valor nominal \$100 cada una; y a FEDERICO OSCAR CHOLFFI (380) cuota partes, representativas del 44,70 % del capital social de valor nominal \$100 cada una. SEGUNDO: El precio total de la presente sesión asciende a pesos ocho mil doscientos diez (\$8210) otorgándole un valor real de diez pesos (\$10) a cada cuota social. LUCIA SILVANA CHOLFFI abona en este acto a la CEDENTE la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos diez (\$4410) y FEDERICO OSCAR CHOLFFI la suma de pesos tres mil ochocientos (\$3800). TERCERO: LA CEDENTE declara que la presente sesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuota partes, como así también cede todos los saldos pasivos o activos de la sociedad, conociendo que la misma se encuentra sin movimiento, con sus bienes embargados o subastados. San Miguel de Tucumán, 05 de Agosto de 2021.- E y V 06/08/2021. \$750,80 Aviso N° 239.103

SOCIEDADES / LA FLOR S.R.L.

POR 1 DIA - LA FLOR S.R.L. Se hace saber que por Expediente N° 3788-205-L-2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de CESION DE CUOTAS SOCIALES formalizado mediante escritura n° 156 del 07/07/2021 pasada por ante el escribano Marco A. Padilla (H), celebrado entre JORGE FABIAN GOROSTIAGA, DNI 20.178.430, CUIT 20-20178430-2, nacido el 07/04/1968, casado en primeras nupcias con MARCELA ALEJANDRA JUAN, DNI 20.433.447, CUIT 27-20433447-7, nacida el 01/01/1969, quien concurre a este acto a dar su asentimiento, con domicilio en B° Sutiaga, Manzana C, Casa 34, en adelante EL CEDENTE, y CECILIA ALEJANDRA CHOLFFI, DNI 29.175.397, CUIT 27-29175397-7, nacida el día 08/12/1981, casada, con domicilio en Balcarce 933, en adelante LA CESIONARIA.- Ambos argentinos, vecinos de esta ciudad.- CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES, se rige en base a las siguientes cláusulas y condiciones: OBJETO: la PARTE CEDENTE CEDE Y TRANSFIERE a la CESIONARIA OCHO (08) cuotas sociales de la Sociedad LA FLOR S.R.L.. PRECIO: Las partes de común acuerdo fijan como precio la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), que la PARTE CEDENTE recibe de conformidad en este mismo acto de manos del CESIONARIO, en dinero en efectivo a entera y total satisfacción.- LA CESIÓN INCLUYE tanto la participación que surge en el Capital Social, con las cuotas cedidas, como todo lo que a los CEDENTES pudiere corresponderles en el patrimonio social, sea por dividendos, reservas legales, revalúos contables u otras causas. Las partes se comprometen a realizar todas las prestaciones a su cargo, así como aquellas que aun cuando no estén expresamente estipuladas, surjan implícitamente de lo acordado en este instrumento.- San Miguel de Tucumán, 05 de Agosto de 2021. E y V 06/08/2021. \$706,80 Aviso N° 239.104

SOCIEDADES / LA FLOR S.R.L.

POR 1 DIA - LA FLOR S.R.L. - Se hace saber que por Expediente N° 3788-205-L-2021, se encuentra en trámite de inscripción el ACTA DE REUNION DE SOCIOS de LA FLOR SRL, formalizada mediante escritura n° 157 del 07/07/2021 pasada por ante el escribano Marco A. Padilla (H), en la cual comparecen: LUCIA SILVANA CHOLFFI, DNI 32.493.590, CUIT 27-32493590-3, nacida el 11/03/1987, divorciada, con domicilio en Avenida Sarmiento 135, Piso 13, de esta ciudad, FEDERICO OSCAR CHOLFFI, DNI 27.594.469, CUIT 20-27594469-7, nacido el 03/09/1979, casado, con domicilio en Laprida 1169 de esta ciudad, y CECILIA ALEJANDRA CHOLFFI, DNI 29.175.397, CUIT 27-29175397-7, nacida el 08/12/1981, casada, con domicilio en Balcarce 933 de esta Ciudad. Todos argentinos. En el domicilio de calle Marco Avellaneda 245, Departamento 8, de esta Ciudad, en donde se encuentran presentes los mismos, quienes manifiestan que conforman el 97,7142 % del Capital Social de la sociedad se dá inicio a la reunión de socios, tratándose el orden del día propuesto por los socios. Punto 1. Reconducción de la Sociedad. Toma la palabra el Socio Federico Oscar Cholffi, y manifiesta que es imperioso reconducir la sociedad, por un plazo de vigencia de 20 años. Luego de un breve debate se resuelve reconducir la sociedad por un plazo de 20 años computados desde el día de la fecha por lo que el plazo de la sociedad se extenderá hasta el día 07/07/2041.- Punto 2. Incorporación de Socios. En este acto, por decisión de todos los presentes se decide incorporar como socios Federico Oscar Cholffi, Cecilia Alejandra Cholffi y Lucia Silvana Cholffi son propietarias de 13 cuotas sociales en el carácter de únicos y universales herederos de sus padres Miguel Arnaldo Cholffi y María Angelica Cordoba, correspondiéndoles a Federico Oscar Cholffi 2 cuotas de Capital, Lucia Silvana Cholffi 2 cuotas de Capital y a Cecilia Alejandra Cholffi 9 Cuotas de Capital. Por lo que el Capital Social queda intregado de la Siguiete forma: Federico Oscar Cholffi con 382 cuotas de capital, Cecilia Alejandra Cholffi con 17 cuotas de capital, Lucia Silvana Cholffi con 443 cuotas de capital, y Luis René Juan con 8 cuotas de capital, que totalizan las 850 cuotas sociales de la sociedad.- Punto 3. Cambio de domicilio de la sociedad. Se propone al cambio de domicilio de la Sociedad al inmueble en donde se realiza esta reunión, calle Marco Avellaneda 245, Departamento 8, de esta ciudad, de propiedad de la socia Cecilia Alejandra Cholffi, quien lo cede en uso gratuito a la sociedad. El inmueble se identifica con el Padrón Inmobiliario número 2530 e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matricula Registral N-503/8.- Punto 4. Designación de un representante legal. En este acto toma la palabra el Socio Federico Oscar Cholffi, quien manifiesta que de acuerdo al contrato social, la gerencia debe ser compartida entre 2 socios mayoritarios, por lo que se propone y designan como Socios Gerentes a Federico Oscar Cholffi y Lucia Silvana Cholffi por el término de un año.- San Miguel de Tucumán, 05 de Agosto de 2021. E y V 06/08/2021. \$1.234,80 Aviso N° 239.105

Aviso número 239099

SOCIEDADES / OSCAR SANCHEZ LORIA S.A.

POR 1 DIA - "Oscar Sánchez Loria S.A." (Toma Nota) Expte: 3134/205-O-(2021) y Agregados.- Se hace saber que por Expediente N° 3134-205-O-(2021), se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha (05/07/21) toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad Oscar Sánchez Loria S.A. en la/s siguiente/s asamblea/s y/o reunión/es de directorio a saber: Por Acta de Directorio del 30 de junio de 2020, se deja constancia de la recepción y aceptación conforme de la comunicación de la Sra. Ana María Vestidelli en relación a la Cesión de Acciones a su favor, con todos los derechos que le confieren en la Sociedad y su solicitud de inscripción en el Libro de Registro de Acciones, quedando las participaciones de la siguiente forma: Ana María Vestidelli de Sánchez Loria, 60%; Daniel Roberto Vestidelli, 40%. Por otra parte, por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 16 de julio de 2020, se resuelve que los cargos de Autoridades sociales por los próximos tres años, sean ocupados en el siguiente orden, Presidente: Daniel Roberto Vestidelli y Vicepresidente: Ana María Vestidelli. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 5 de agosto de 2021. E y V 06/08/2021. \$488,80 Aviso N° 239.099

Aviso número 239110

**SUCESIONES / ALANI RAMON A Y ALVAREZ JOSEFA PE S/ SUCESION - EXPTE.
N° 2093/13**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "ALANI RAMON ALBERTO Y ALVAREZ JOSEFA PETRONA s/ SUCESION - Expte. N° 2093/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:
"CONCEPCIÓN, 08 de julio de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 30/06/21, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de JOSEFA PETRONA ALVAREZ. II.- Estando acreditado el fallecimiento de la causante JOSEFA PETRONA ALVAREZ - DNI: 8.770.291 (ocurrido en fecha 19/03/1986) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 05/12/2016, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio presentadas en fecha 27/12/2013 y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE JOSEFA PETRONA ALVAREZ - DNI: 8.770.291. III.- PUBLICAR edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.- "Fdo. Dr. José Ruben Sale-Juez-Secretaría, 08 de julio de 2021. E 06 y V 10/08/2021. \$250 Aviso N° 239.110

Aviso número 239107

SUCESIONES / ALBORNOZ ADELMA SABINA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ADELMA SABINA ALBORNOZ, DNI. N°3.596.128, fallecida el 17/02/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ALBORNOZ ADELMA SABINA s/ SUCESION - EXPTE. N°7646/21". San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021.- DCD 7646/21.- E y V 06/08/2021. \$200 Aviso N° 239.107

Aviso número 239111

SUCESIONES / ALVAREZ CARLOS ALBERTO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 5015/21

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CARLOS ALBERTO ALVAREZ (D.N.I. N° M8.065.164) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ALVAREZ CARLOS ALBERTO s/ SUCESION" - Expte. N° 5015/21.- San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 06/08/2021. \$200 Aviso N° 239.111

Aviso número 239113

SUCESIONES / "ANGEL MIGUEL VEGA Y/O MIGUEL ANGEL VEGA"

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "VEGA ANGEL MIGUEL s/ SUCESION - Expte. N° 1439/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ANGEL MIGUEL VEGA Y/O MIGUEL ANGEL VEGA", DNI N° 3.618.619. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- AAM 1439/21.-" Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA".- Secretaría, 05 de julio de 2021.- MMA. E y V 06/08/2021. \$200. Aviso N° 239.113.

Aviso número 239085

SUCESIONES / BARRAZA,NELIDA DEL VALLE

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de BARRAZA,NELIDA DEL VALLE, DNI N° 12658756, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 27 de julio de 2021. E y V 06/08/2021. \$200. Aviso N° 239.085.

SUCESIONES / COCHA JOSE RUBEN S/SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "COCHA JOSE RUBEN S/SUCESION - Expte. N° 1109/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 27 de julio de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 26/07/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de JOSE RUBEN COCHA. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante JOSE RUBEN COCHA DNI: 7.005.351 (ocurrido en fecha 04/04/2020) con copia certificada de acta de defunción agregada en presentación de fecha 25/06/2021, como así también el interés jurídico invocado por la peticionante con la respectiva acta de nacimiento adjuntada en presentación de fecha 11/05/2021 y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., corresponde: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE JOSE RUBEN COCHA - DNI: 7.005.351. III.- PUBLICAR edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.- "Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 29 de julio de 2021.- IIA. E y V 06/08/2021. \$200 Aviso N° 239.115

Aviso número 239116

SUCESIONES / DORADO RENE ALFREDO DE JESUS

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RENE ALFREDO DE JESUS DORADO, DNI. N°17.890.782, fallecido el 26/05/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "DORADO RENE ALFREDO DE JESUS s/ SUCESION - EXPTE. N°8309/21". San Miguel de Tucumán, 03 de agosto de 2021.- DCD 8309/21.- E y V 06/08/2021. \$200 Aviso N° 239.116

SUCESIONES / GUZMAN SOFIA ESTER S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la 1º Nom., Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto/ Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "GUZMAN SOFIA ESTER s/ SUCESION - Expte. N° 127/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 30 de junio de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 25/06/21: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 25/06/21, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Guzman Sofia Ester.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante SOFIA ESTER GUZMAN - D.N.I.: 4.887.922, ocurrido en fecha 21/12/20 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 09/02/21, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento y Matrimonio presentadas en fecha 09/02/21, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de SOFIA ESTER GUZMAN - D.N.I.: 4.887.922. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 30 de junio de 2021.- LDC. E y V 06/08/2021. \$200. Aviso N° 239.089.

Aviso número 239087

SUCESIONES / LAGARTERA, PABLO TOMAS, DNI N° 7025488

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de LAGARTERA, PABLO TOMAS, DNI N° 7025488, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 03 de agosto de 2021. E y V 06/08/2021. \$200. Aviso N° 239.087.

Aviso número 239084

SUCESIONES / LOPEZ CARLOS RENE S/ SUCESION - EXPTE. N° 9534/20

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "LOPEZ CARLOS RENE s/ SUCESION - Expte. N° 9534/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "CARLOS RENE LOPEZ", DNI N°13.840.532. Hágase Saber. Publíquese. II)...III)...- " Fdo. Dra. María del Carmen Negro - Jueza.- Secretaría, 30 de julio de 2021. E y V 06/08/2021. \$200. Aviso N° 239.084.

Aviso número 239082

SUCESIONES / MALDONADO JOSE RAFAEL S/ SUCESION - EXPTE. N°7682/21

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JOSE RAFAEL MALDONADO, DNI. N°10.931.293, fallecido el 26/03/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "MALDONADO JOSE RAFAEL s/SUCESION - EXPTE. N°7682/21". San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021. E y V 06/08/2021. \$200. Aviso N° 239.082.

Aviso número 239112

**SUCESIONES / "PONCE DE LEON DOMINGO AUGUSTO - BURCKWARDT MARIA ELENA
S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "PONCE DE LEON DOMINGO AUGUSTO - BURCKWARDT MARIA ELENA s/ SUCESION - Expte. N° 263/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARIA ELENA BURCKWARDT", DNI N° 5.779.199 y "DOMINGO AUGUSTO PONCE DE LEON", DNI N° 8.055.996. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... IV)...GPA 263/21 Fdo. DRA. AMRIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZA-" Secretaría, 04 de agosto de 2021.- MMA. E y V 06/08/2021.
\$200 Aviso N° 239.112

Aviso número 239097

SUCESIONES / "RUIZ PEREZ ANTONIO - CID DECIMA ROSARIO PETRONA - RUIZ HILDA MODESTA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "RUIZ PEREZ ANTONIO - CID DECIMA ROSARIO PETRONA - RUIZ HILDA MODESTA s/ SUCESION - Expte. N° 6987/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2021.- I) ... II) Líbrese nueva orden de publicación de edicto de la apertura del sucesorio de Rosario Petrona Cid Décima. III)...- VAV 6987/12.-" Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA-" "//San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2017.- En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ROSARIO PETRONA CID DECIMA", L.C. 1.614.676. Hágase Saber. Publíquese.- VAC 6987/12 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA-" Secretaría, 26 de julio de 2021. NOTA: ROSARIO PETRONA CID DECIMA, L.C. 1.614.676 MMA. E y V 06/08/2021. \$200. Aviso N° 239.097.

Aviso número 239086

SUCESIONES / SALANITRI, MARTA, DNI N° 4418121

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de SALANITRI, MARTA, DNI N° 4418121, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 03 de agosto de 2021. E y V 06/08/2021. \$200. Aviso N° 239.086.

SUCESIONES / TELLO ROBERTO ROLANDO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I° Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo Dr. Jose Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "TELLO ROBERTO ROLANDO s/ SUCESION - Expte. N° 49/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 29 de junio de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 28/06/2021: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 28/06/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Roberto Rolando Tello.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante Roberto Rolando Tello, DNI: 7.001.332, ocurrido en fecha 27/07/2010 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 06/02/2015, como así también, el interés jurídico invocado por la peticionante Sra. Claudia del Valle Tello; con la respectiva Acta de Nacimiento presentada en fecha 22/12/2020, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de ROBERTO ROLANDO TELLO, DNI: 7.001.332. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. IIA .-" Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 29 de junio de 2021.- IIA.- E 06 y V 10/08/2021. \$250 Aviso N° 239.109

Aviso número 239095

SUCESIONES / VICENTE PEDRO GONZALEZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de VICENTE PEDRO GONZALEZ, D.N.I. N° 7.690.634 cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 04 de julio de 2021. E y V 06/08/2021. \$200. Aviso N° 239.095.

Numero de boletin: 30035

Fecha: 06/08/2021